

**COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CAMARA DE REPRESENTANTES
SESION ORDINARIA PRESENCIAL
LEGISLATURA 2024 – 2025
ACTA No. 012 de 2024**

Fecha: Octubre 01 de 2024

Hora: 09:41 a.m.

El día Martes 01 de Octubre de 2024, se reunieron de forma presencial, los Honorables Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión Quinta, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Secretario, buenos días, por favor, abra el registro.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

Buenos días, Honorables Representantes, siendo las 09:15 de la mañana se abre el registro para la Sesión Ordinaria del día martes 01 de octubre de 2024.

Pueden registrarse, Representantes, en sus equipos biométricos.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Secretario, sírvase verificar el Quórum.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente, la Secretaría le certifica que existe Quórum Decisorio con la presencia de 12 Honorables Representantes en el recinto.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Sírvase a leer el Orden del Día.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Siendo las 09:41 de la mañana damos inicio a la Sesión Ordinaria del día martes primero de octubre de 2024, con el siguiente Orden del Día.

Primero. Llamado a lista y verificación de Quórum.

Segundo. Aprobación de Actas de Sesión Legislatura 2024-2025:

- Acta No. 003 de julio 31 de 2024 - Publicada en la Gaceta 1201 de 2024
- Acta No. 006 de agosto 27 de 2024 - Publicada en la Gaceta 1427 de 2024
- Acta No. 007 de agosto 28 de 2024 - Publicado en la Gaceta 1428 de 2024
- Acta No. 008 de septiembre 3 de 2024 - Publicada en la Gaceta 1428 de 2024

Tercero. Estudio, discusión y votación en primer debate de los siguientes Proyectos de Ley:

1.- Proyecto de Ley 043 de 2024 Cámara; **“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL RIO ARAUCA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO UNA ENTIDAD SUJETA DE DERECHOS, SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

2.- Proyecto de Ley 098 de 2024 Cámara **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LAS UNIDADES MUNICIPALES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”.**

3.- Proyecto de Ley 068 de 2024 Cámara; **“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL RIO SALDAÑA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

4.- Proyecto de Ley No. 012 de 2024 CÁMARA **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PALMA DE CERA, ASÍ COMO DE SUS DIFERENTES ESPECIES REGISTRADAS EN COLOMBIA, SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DE LA CERXYLON QUINDIENSE COMO ÁRBOL NACIONAL, SE DEROGA LA LEY 61 DE 1985 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

5.- Proyecto de Ley 452 de 2024 Cámara – 040 de 2023 Senado; **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULAN LOS SERVICIOS DE CUIDADO PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA, SE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES: LEY KIARA”**

6.- Proyecto de Ley 059 de 2024 Cámara **“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL RÍO SUMAPAZ, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO SUJETO DE DERECHOS, SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

7.- Proyecto de Ley 149 de 2024 Cámara, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA PROPIEDAD, POSESIÓN Y/O TENENCIA DE TIERRAS AL INTERIOR DE LA FRONTERA AGRÍCOLA POR PARTE DE EXTRANJEROS”.**

Cuarto. Anuncio de Proyectos.

Quinto. Negocios Sustanciados por la Presidencia.

Sexto. Lo que Propongan los Honorables Representantes.

Firma:

JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN

Presidente

SANDRA MILENA RAMÍREZ CAVIEDES

Vicepresidenta

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN

Secretario

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

En consideración el Orden del Día leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Aprueban los Honorables Representantes de la Comisión Quinta, el Orden del Día leído?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Ha sido aprobado, señor Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Siguiente punto del Orden del Día, Secretario.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Segundo. Aprobación de Actas de Sesión Legislatura 2024-2025:

- Acta No. 003 de julio 31 de 2024 - Publicada en la Gaceta 1201 de 2024
- Acta No. 006 de agosto 27 de 2024 - Publicada en la Gaceta 1427 de 2024
- Acta No. 007 de agosto 28 de 2024 - Publicado en la Gaceta 1428 de 2024
- Acta No. 008 de septiembre 3 de 2024 - Publicada en la Gaceta 1428 de 2024

Señor Presidente, para estas Actas varios Representantes han radicado unas Constancias, si autoriza....

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Sírvase leerlas, por favor.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

1.- El Representante **ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**, deja Constancia:

En mi calidad de Representante a la Cámara del Departamento de Putumayo, dejo constancia de no votar el Acta 008 de septiembre 3 de 2024, ya que tengo justificación de inasistencia.

Firma: **ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ**.

2.- En el mismo sentido, la doctora **ANA ROGELIA MONSALVE**, deja Constancia que no vota el Acta 003 de julio 31 de 2024; el Acta 007 de agosto 28 de 2024; el Acta 008 de septiembre 3 de 2024.

Lo anterior a razón de que no estuve presente en dicha sesión de la Comisión.

Firma: **ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ**.

3.- El Representante **EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE**, deja Constancia que no vota el Acta 006, 007 y 008 todas ellas del 2024, por cuanto me encontraba por fuera del país en un evento del Gobierno de la República Popular de China, por lo cual presenté en su momento la excusa pertinente.

Firma: **EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE**.

4.- La Representante **LEONOR MARÍA PALENCIA VEGA**, deja Constancia que no vota el Acta 006 del 27 de agosto de 2024, en el entendido que no estuvo presente en dicha sesión, con excusa justificada.

5.- El Representante **ERMES EVELIO PETE VIVAS**, deja Constancia que no participa en la discusión y votación del Acta 006 del 27 de agosto de 2024; el Acta 008 del 3 de septiembre de 2024, toda vez que no asistió a la sesión de esos días, con las debidas excusas relacionada.

Firma: **ERMES EVELIO PETE VIVAS**.

Señor Presidente, puede someter a consideración las Actas con las Constancias ya leídas.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

En consideración las Actas con las constancias leídas, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿Aprueban los Honorables Representantes de la Comisión Quinta, las Actas leídas?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Han sido aprobadas, señor Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Siguiente punto del Orden de Día.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Tercero. Estudio, discusión y votación en primer debate de los siguientes Proyectos de Ley:

1.- Proyecto de Ley 043 de 2024 Cámara; **“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL RIO ARAUCA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO UNA ENTIDAD SUJETA DE DERECHOS, SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Autores: Honorables Representantes GERMAN ROGELIO ROZO ANIS, DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO, CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO, MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE, JORGE ALEXANDER QUEVEDO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE, LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN, LINA MARÍA GARRIDO MARTIN y el Representante WILLIAM FERNEY ALJURE MARTÍNEZ.

Ponente: HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN

Este Proyecto de Ley está publicado en la Gaceta 1081 de 2024
La Ponencia Primer Debate: Gaceta 1224 de 2024.

El Informe con que termina la Ponencia

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Secretario, sírvase leer el Informe con que termina la Ponencia.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

La Proposición con que termina el Informe de Ponencia dice de la siguiente manera: Por las anteriores consideraciones y haciendo uso de las facultades conferidas por el Artículo 153 de la Ley 5ª de 1992, nos permitimos rendir ponencia positiva y, en consecuencia, solicitamos de manera respetuosa a la Comisión Quinta

Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley 043 de 2024 Cámara, *“Por medio del cual se reconoce al Río Arauca, su cuenca y afluentes, como sujetos de derechos, se establecen medidas para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones”*.

Firma esta Proposición el Representante **HÉCTOR MAURICIO CUÉLLAR PINZÓN**.

Ha sido leído, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

En consideración el Informe de Ponencia leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿Aprueban los Honorables Representantes, el Informe de Ponencia leído?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Ha sido aprobado, señor Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Articulado Secretario.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

Este Proyecto de Ley consta de 9 Artículos de los cuales los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, tienen Proposición Avalada.

Y el Coordinador Ponente, el doctor **HÉCTOR MAURICIO CUÉLLAR**, también presentó unas Proposiciones en el sentido de renumerar los Artículos a partir del Artículo 5, porque se repitió el Artículo 4 en la numeración, o sea, en la Ponencia está dos veces repetido el Artículo 4.

Entonces, el Artículo 5 sería con el título: Artículo 5. Comisión de Guardianes del Río Arauca.

El Artículo 6, el título sería: Artículo 6. Plan de Protección.

El Artículo 6 pasaría al Artículo 7 que quedaría: Acompañamiento Permanente.

El Artículo 8 quedaría: Asignaciones Presupuestales

Y el Artículo 9 que es la Vigencia.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Secretario, ¿hay Propositiones no avaladas?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

No, Presidente, las Propositiones que le comento están avaladas, si usted autoriza, le damos lectura para que las someta a consideración.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Haga el favor y lea los artículos con las Propositiones avaladas.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

- Para el Artículo 1, hay una Proposition presentada por el Representante **JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN**, que modifica la parte que dice: Y sus afluentes como una entidad sujeta, él la modifica y quedaría: Y sus afluentes como una entidad sujeta de derechos,

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Para el Artículo 2, una Proposition presentada por el Representante **JOSÉ OCTAVIO CARDONA**, en el mismo sentido, cambia la palabra sujeta por sujeto.

Lo demás como viene en el informe de Ponencia.

- Para el Artículo 3, una Proposition del Representante **OCTAVIO CARDONA**, que modifica el literal segundo en el sentido que quedaría, el Gobierno Nacional, departamental de Arauca y municipales es de las zonas de influencia del Río Arauca,

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Para el Artículo 4, una Proposition presentada por el Representante **OCTAVIO CARDONA**, que modifican la parte que dice: con las comunidades étnicas y campesinas que habitan le agrega la letra s, que habitan las zonas, en la zona también agrega la letra s, de influencia del río Arauca.

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Para el Artículo 4, agrega un párrafo, que sería el Parágrafo 1º. que dice:

Parágrafo 1º. El Gobierno Nacional designará un Representante legal y las comunidades elegirán 2 representantes legales.

El Parágrafo 1º. que venía en la Ponencia quedaría como Parágrafo 2º.

El Parágrafo 2º. quedaría como Parágrafo 3º.

Y el Parágrafo 3º. quedaría como Parágrafo 4º.

El Parágrafo 4º. quedaría de la siguiente manera: El procedimiento de elección de los **dos (2)** Representantes Legales de las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona del Río Arauca, se realizarán según el reglamento que expida y socialice el Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, con las comunidades étnicas y campesinas que habitan las zonas de influencia del Río Arauca.

Así quedaría el Artículo 4.

- Para el Artículo 5, una Proposición de la Representante **ANA ROGELIA MONSALVE**, que agrega un literal que quedaría así:

Los representantes a los que se hace alusión en los numerales 6, 7 y 8 del presente artículo, conformarán la Comisión de Guardianes por un periodo de cuatro (4) años. Lo anterior será tenido en cuenta en el marco de la definición del reglamento que se enuncia en el Parágrafo 3 del presente artículo.

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Para el Artículo 5, una Proposición del Ponente Coordinador **HÉCTOR MAURICIO CUELLAR**, que modifica el Parágrafo 1. del Artículo 5, el cual quedará así:

Parágrafo 1. La Comisión podrá contar con la presencia de delegados de las entidades públicas y privadas ubicadas en la zona de influencia, universidades (regionales y nacionales), centros académicos y de investigación en recursos naturales, organizaciones ambientales (nacionales e internacionales), y organizaciones de la sociedad civil, que deseen vincularse al proyecto de protección del Río **Arauca**, su cuenca y afluentes; quienes contarán con voz dentro del Comité, pero no con voto.

Lo demás como viene en la Ponencia.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Secretario una aclaración, esa modificación avalada del Artículo 5, se entiende que es ahora del Artículo 6 por la reordenación del articulado.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

No, no Presidente, es del Artículo 5, ya yo le estoy dando la enumeración como queda en el texto que se va a aprobar.

- Y para el Artículo 5, que viene el artículo que quedaría, que sería el Artículo 6, quedó como Constancia una proposición presentada por el Representante **JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN**.

Entonces, Presidente, puede someter a consideración el Articulado con las proposiciones, el Artículo 1 con la Proposición leída y avalada presentada por el doctor **JOSE OCTAVIO CARDONA**; el Artículo 2 una Proposición avalada presentada por el Representante **OCTAVIO CARDONA**; para el Artículo 3 una Proposición avalada presentado por el doctor **JOSE OCTAVIO CARDONA**; para el Artículo 4 una Proposición avalada y presentada por el Representante **OCTAVIO CARDONA**; para el Artículo 4 otra Proposición avalada y presentada por el Representante **OCTAVIO CARDONA**; una Proposición avalada para el Artículo 5 presentada por la doctora **ANA ROGELIA MONSALVE**, y otra Proposición al Artículo 5 presentada por el Representante **HÉCTOR MAURICIO CUÉLLAR PINZÓN**, y los demás Artículos sin Proposiciones.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

¿Todos?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

En consideración los Artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 con Proposiciones y los Artículos 7 y 8 como vienen en el Proyecto.

Anuncio que se abre la discusión.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

El artículo 6 como viene en la Ponencia, Presidente, porque había una Proposición que quedó como Constancia.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Perfecto, entonces, en consideración el Articulado con Proposiciones avaladas y los Artículos que vienen como estaban en la Ponencia y en el Proyecto, en consideración, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Aprueban los Representantes, los Artículos leídos?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente, han sido aprobados por unanimidad, los Artículos 1 con Proposición avalada; 2 con Proposición avalada; 3 con Proposición avalada; 4 con Proposición avalada; 5 con Proposición avalada; el 6 como viene en la Ponencia; 7, 8 y 9 como vienen en la Ponencia, señor Presidente, por unanimidad.

Título y Pregunta.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Sírvase leer Título y Pregunta, Secretario.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

Título. “POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL RÍO ARAUCA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO UNA ENTIDAD SUJETA DE DERECHOS, SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Y la Pregunta ¿quiere la Comisión que este Proyecto de Ley continúe su trámite para ser Ley de la República?

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

En consideración el Título y la Pregunta, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Aprueban el Título y la Pregunta?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente, ha sido aprobado Título y Pregunta, por unanimidad.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

El doctor Héctor Mauricio Cuéllar.

¿Quién pidió la palabra?, Doctor Héctor Mauricio.

HÉCTOR MAURICIO CUÉLLAR PINZÓN:

Presidente, buenos días, saludar a todos los compañeros en esta mañana.

Agradecerle a los compañeros por ayudar a sacar adelante esa iniciativa tan importante como lo es la de elevar a la categoría de sujeto de derechos a nuestros Ríos más importantes del país, en este caso el río Arauca, una iniciativa que como se mencionó, es del Representante Germán Rogelio Rozo y que, sin duda, este río representa una importancia significativa para el ecosistema del país, un río con una longitud de más de mil kilómetros que atraviesa también otros departamentos como Casanare, el Vichada, Boyacá, para desembocar en el río Orinoco en territorio Venezolano, lo que, sin duda, genera una fuente de agua para la agricultura, la pesca, el transporte y que requiere de la protección por parte del Estado, también con las comunidades, como bien se ha mencionado en esa iniciativa.

Por lo demás decirle que cuenta igualmente con la participación de otras entidades del Gobierno como lo es precisamente el Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser también un río que comparte Frontera con Venezuela.

De modo que seguiremos avanzando en esta discusión para que sea Ley de la República próximamente.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Doctora Julia, tiene la palabra, hasta por 2 minutos.

H.R. JULIA MIRANDA LONDOÑO:

Gracias, Presidente.

Yo reconozco que la intención de estos Proyectos de Ley es muy positiva, yo los he apoyado todos sin falta; nosotros estamos dando un mensaje importante al reconocer que los ríos son sujetos de derecho y un mensaje importante frente a la Conservación Ambiental, sin embargo, yo creo e invito a esta Comisión a hacer una reflexión profunda sobre este tema porque estamos quizá desconociendo una visión que debe ser más integral respecto de los Cuerpos de Agua en nuestro país.

En Colombia el Estado ha desarrollado y ha avanzado instrumentos muy importantes para proteger los Cuerpos de Agua y para coordinar a las diferentes Entidades Públicas en los órdenes nacional, regional y local, precisamente para cuidar estos Cuerpos de Agua y, sin embargo, desde hace muchos años este país enfrenta un gran reto de coordinación para lograr una Gobernanza adecuada en los Cuerpos de Agua.

Quizá al declarar unas nuevas figuras con estas Declaratorias podemos estar complicando aún más la situación de coordinación, yo quiero hacerles un llamado a los compañeros para que veamos con profundidad las implicaciones de la Declaratoria de este tipo en cada uno de los Cuerpos de Agua de este país que son innumerables, son más que cientos, y que pueden llevarnos a estar considerando aisladamente cada uno de estos Cuerpos de Agua.

Quizá de aquí pudiera surgir una Legislación que proteja los Cuerpos de Agua de Colombia integralmente, en vez de que sigan proliferando indefinidamente estas iniciativas de Declarar nuestros Ríos, Quebradas.....

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Un minuto para terminar.

H.R. JULIA MIRANDA LONDOÑO:

Ya pocos segundos, Presidente.

Pero el llamado es qué de aquí de esta Comisión salga una iniciativa que nos permita una conversación profunda para replantear estas iniciativas aisladas que realmente son meramente Declarativas y que no producen efectos reales.

Las figuras como los POMCAS, por ejemplo, tienen ya una Institucionalidad, una Regulación Jurídica que nos podría llevar, más bien les propongo, a hacer debates de Control Político que podemos hacer aquí nosotros para evaluar la gestión articulada de las diferentes instancias que les corresponde proteger los Ríos, Quebradas y Cuerpos de Agua de Colombia.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Secretario, siguiente punto del Orden del Día.

Perdón, perdón, doctor Germán Rozo Anís.

H.R. GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS:

Presidente, muchas gracias.

Honorables Congresistas de esta hermosa Comisión, quiero darle las gracias en nombre de los Araucanos, pero sobre todo en nombre de ese río que necesitamos proteger.

Escuchaba atentamente a la doctora Julia en estos momentos cuando venía camino para acá, y debo manifestarles que esa sensibilidad que despierta el Congreso de la República por la protección ambiental no solamente de este río sino que debe ser el nuevo camino que debemos trasegar en el Congreso de la República y ustedes están viendo lo que está ocurriendo hoy con el Amazonas y ustedes están viendo lo que ocurre con muchos de nuestros ríos en el mundo, y que el Congreso se ponga a tono a brindarle una especial protección a estos Afluentes yo creo que habla mucho de lo que se está haciendo hoy día no solamente con los afluentes sino también con los animales y así sucesivamente.

No me queda sino darle las gracias, darle a esta Comisión, a usted Presidente, por la celeridad le agradezco inmensamente por poner en discusión este importante proyecto para nosotros, pero no es para los Araucanos, esto es un proyecto para la humanidad, este es un proyecto que si protegemos este Afluente no estamos protegiendo al departamento de Arauca, estamos protegiendo a la especie humana, a los nuevos seres humanos que estarán por llegar y que muy seguramente necesitarán de este río.

Yo creo que lo mejor que pudo haber hecho este Congreso en este primer debate es darnos esta oportunidad y también pedirles a ustedes formalmente que nos acompañen en la Plenaria y que nos hagan ese acompañamiento que se requiere para que esto se convierta en Ley de la República y que tenga esa especial protección.

Presidente, a usted mil gracias de verdad, y a todos los Congresistas de verdad, muchísimas gracias, por su apoyo irrestricto para con este proyecto.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Señor Secretario, por favor, sírvase leer el siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

2.- Proyecto de Ley 098 de 2024 Cámara “POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LAS UNIDADES MUNICIPALES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”.

Autor: Honorables Senadoras **DIELA LILIANA BENAVIDES SOLARTE, SOLEDAD TAMAYO TAMAYO** y el Honorable Representante **JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**.

Ponente: Honorable Representante **JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**

Este Proyecto de Ley está publicado en la Gaceta de 1148 de 2024
Ponencia Primer Debate en la Gaceta de 1508 de 2024

Y fue anunciado para su estudio y votación en la Sesión de 41 día martes 24 de septiembre de 2024.

La Proposición con que termina el Informe de Ponencia dice de la siguiente manera, Presidente.

Proposición.

Considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5 de 1992, presento Ponencia Favorable y, en consecuencia, solicito a los miembros de la Comisión Quinta de la Honorable Cámara de Representante, dar debate al Proyecto de Ley 098 de 2024 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LAS UNIDADES MUNICIPALES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA", EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", cuyo contenido y articulado no presenta modificaciones respecto del texto radicado inicialmente.

Firma esta Proposición el Representante **JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Doctor Julio Roberto Salazar, tiene usted la palabra para efectos de ambientar la Proposición Informe de Ponencia, hasta por 5 minutos.

H.R. JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO:

Muchas gracias, señor Presidente y gracias a los colegas que nos ayudaron con sus Proposiciones a construir e enriquecer este Proyecto de Ley.

En Colombia hoy hablamos del fortalecimiento y la transformación de la ruralidad y, tal vez, uno de los componentes más importantes y de los cuales carece la ruralidad y los productores campesinos es la asistencia técnica a pesar de que hay esfuerzos de desde el orden nacional para hacerlo pues no son suficientes para llegar al territorio con la suficiente capacidad de asistencia, de extensión, de innovación, de transferencia de tecnología.

Las UMATAS se crearon por allá en el año 93 y se Reglamentaron en el año 94, siendo un instrumento de los municipios muy robusto y muy cercano a las comunidades, el cual permitía en ese entonces llegar con los profesionales del campo a los productores, a los campesinos, con las recomendaciones en distintos temas técnicos para mejorar la capacidad productiva y, por supuesto, la vida y el bienestar de nuestros campesinos.

Eso se fortaleció en el año 2000, pero luego en el año 2017 se concentró y se centralizó en las famosas EPSEAS que hoy hacen su tarea desde la Agencia de Desarrollo Rural, en un ejercicio desde mi óptica cuestionable, con resultados que no son tan claros y tan evidentes, esta mañana llamé a tres Alcaldes de Cundinamarca para preguntarles cuál era el éxito de la EPSEAS y la presencia de la EPSEAS en su territorio y todos coincidieron en que no conocían ese Programa o esa tarea de estas Entidades en el territorio, lo cual indica que si los Alcaldes de un municipio no conocen lo que está pasando, pues efectivamente eso ni siquiera está llegando a quienes debe llegar.

Entonces, es evidente que hoy carecemos de la Asistencia Técnica Institucional sobre todo los municipios de sexta categoría y, por consiguiente, hay que mejorar esa Extensión Agropecuaria para mejorar todo un escenario de asesoramiento, de capacitación e investigación en el Sector Rural.

Esa concentración en la ADR pues también generó la pérdida de autonomía de los municipios en esa materia, se centralizaron los recursos y las decisiones y los Fondos pasaron a ser manejados desde el Centralismo perdiendo capacidad de inversión los municipios y los Entes Territoriales, evidentemente hoy los municipios perdieron esa posibilidad de financiar Programas por la concentración de recursos a través de lo que ya les mencionaba, de las EPSEA con la nueva Política de Asistencia Técnica Agropecuaria.

Y, por eso, el objeto de este Proyecto de Ley es fortalecer a las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, las UMATA o quien haga sus veces en todo el territorio nacional, hoy la tarea y la función de la ADR con las EPSEAS llega solo a 19 departamentos de 32, entonces, hay muchos que ni siquiera tienen la posibilidad y la oportunidad de tener este tipo de Proyectos y de Programas; dirigido especialmente a los pequeños y medianos productores.

También este Proyecto de Ley promueve la integración de estudiantes de Instituciones de Educación Superior que estén acreditadas y que tengan que ver con las materias que se trabajan desde la UMATA como todos los temas rurales de Zootecnia, Veterinaria, Agronomía, incluso, temas Forestales y demás, para que puedan hacer sus Pasantías Académicas como en su momento fue concebido en los Proyectos originales de Ley que por muchos años fueron funcionales.

Se pretende también con esto modernizar la infraestructura y los recursos tecnológicos de las UMATA, hoy muchos de ustedes que están en territorio, Congresistas, ven a las UMATA con herramientas y equipos precarios, motocicletas viejas, remendadas, con funcionarios que no tienen la oportunidad de tener instrumentos para llegar al territorio que no tiene hoy la posibilidad de ofrecer semilla, pie de cría, como en su momento estas Entidades sí lo tuvieron y funcionaban, además con un sentido de pertenencia enorme que les permitía llegar a cada rincón de su Jurisdicción, teniendo un acceso permanente en Asistencia Técnica para todos los campesinos y campesinas de cada rincón de Colombia.

Se pretende incorporar también estudiantes de las Instituciones de Educación Superior, ya lo mencionábamos; el acceso equitativo a los Servicios de Asistencia Técnica, hoy solamente se escoge un número por municipio a los cuales se les llega con esa Asistencia y el resto pierde esa oportunidad, las UMATA fortalecidas como instrumento de los municipios podría llegar a cada territorio, a cada rincón, a cada vereda de los municipios de Colombia.

También fomentar la innovación la transferencia de tecnología a los campesinos y mejorar esa eficiencia en la asistencia técnica que se provea a los campesinos.

Como les mencionaba el 45% de las UMATA en Colombia hoy tiene una infraestructura precaria, inadecuada, el 30% de las UMATA en Colombia no tiene vehículos para hacer su tarea en la ruralidad, por consiguiente, eso indica que no tenemos la Capacidad Institucional para hacerlo, repito, concentrada en el Centro del país, en la ADR y perdimos la oportunidad de que esos recursos puedan llegar también a financiar Programas, Proyectos de las Instituciones en los Entes Territoriales y que puedan ellos desde allí hacerlo con mayor eficiencia y eficacia la inversión de los recursos.

Entonces, compañeros los invito a que con un Proyecto como estos podamos mejorar las capacidades productivas de nuestros campesinos en un componente esencial para la transformación que es la Asistencia Técnica para la Ruralidad.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Se abre la discusión de la Ponencia.

Doctor Diego Patiño Amariles, tiene el uso de la palabra, hasta por 3 minutos.

H.R. DIEGO PATIÑO AMARILES:

Gracias, señor Presidente, con los muy buenos días para todas y todos.

Yo creo que este es un Proyecto que es bien importante y la verdad es que la creación de esas EPSEAS lo que se volvió fue un poco de politización, a veces vinculan gente que no tiene conocimiento ni del territorio, ni de lo que tiene que hacer y se entregó a unos particulares que no tienen ninguna responsabilidad con lo que tiene que ver con la producción rural.

Por lo tanto, creo que el objeto de esta Ley debe ser la creación nuevamente de las UMATAS, me parece que ahí debe de haber no solamente una responsabilidad del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y/o la Entidad que tenga esta responsabilidad a nivel nacional sino también de los departamentos.

Yo creo que ahí vale la pena agregar para el segundo debate que sea involucrado con nombre propio la Entidad Territorial Departamental y no dejar solamente la responsabilidad en la Entidad Territorial Municipal, porque como tú bien lo decías, los Alcaldes de sexta categoría poco conocen porque además tampoco les ponen los recursos que se requieren y si usted mira el país las grandes Extensiones Rurales están es en los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

Por lo tanto, creo que la eliminación, porque también debería expresarse de manera directa, de las EPSEAS, para que no quede simplemente en la derogación que establece el Artículo 10, pues que se establezca eso dentro de la Ley de manera

explícita y que les demos un tiempo para que se implementen, porque si no se parametriza seguramente vamos a dejar es sin la EPSEA y sin la UMATA.

Por lo tanto, creo que es importante que para el segundo debate se tengan en cuenta esas consideraciones.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Tiene la palabra la Honorable Representante, la doctora Leyla.

H.R. LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO:

Sí, muy buenos días a todos y todas.

Sí es para hacer un reconocimiento a este Proyecto de Ley, de manera silenciosa se nos presentó este Proyecto de Ley y cuando lo empezamos a leer pues nos damos cuenta que es trascendental el reconocimiento de estas Unidades y ciertamente es muy interesante.

Voy a hacer unas proposiciones, he hecho unas proposiciones, porque estamos hablando de ese reconocimiento de ciencia y tecnología, innovación, pero también de ese reconocimiento de la tradición biocultural; entonces, importantísimo darle herramientas a estas Unidades y también ahora que estamos viendo la manera como contratan personas en esa Agencia como la ADR, pues ciertamente no se están teniendo los criterios, que sean personas que realmente conocen los territorios, que tienen afinidad con los campesinos, con los actores de los territorios.

Creo que esto amerita a partir de esta aprobación que vamos a hacer en el día, yo creo que la vamos a aprobar, entonces, que tengamos una conversación más amplia porque sí es importante que profundicemos sobre ese tema y enriquezcamos el Proyecto ya para la Plenaria.

Esperamos que a partir de esas conversaciones entonces sea más robusto y que ciertamente hagamos unas verdaderas transformaciones en estas Instituciones tan importantes y trascendentales para nuestros territorios y nuestros Campesinos, Campesinas, Indígenas, Afro y, desde luego, quienes habitan en el Sector Agrícola.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Tiene la palabra el Representante Juan Pablo Salazar.

H.R. JUAN PABLO SALZAR RIVERA:

Muchas gracias, Presidente.

Como Representante de la zona rural también campesino, doctor Julio Roberto, decirle que es un Proyecto de Ley muy importante, nosotros vamos a respaldar teniendo en cuenta que este tema de la Extensión Agropecuaria se ha convertido, no en este gobierno sino desde gobiernos anteriores, en una forma de que como los políticos tradicionales del momento son quienes manejan desde lo nacional los temas que tienen que ver con el Sector Agropecuario en los municipios.

Las UMATAS están, un municipio de sexta categoría no tiene la capacidad para poder contratar un personal, su equipamiento es lo más precario que puede haber y es por ello que el Gobierno Nacional debe centrar el esfuerzo para que sea esas Entidades Territoriales las que tengan ese recurso, ese apoyo nacional y de esa manera poderle cumplir al campesinado.

Así que anuncio mi apoyo, mi voto positivo a este importante Proyecto e invito también a todos los Colegas que respaldemos este proyecto.

Muchas gracias.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

En consideración la Proposición con la que termina la Ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrar, queda cerrado.

¿Aprueban los Honorables Representantes, la Ponencia leída?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Ha sido aprobado, señor Presidente, la Proposición con que termine el Informe de Ponencia, por unanimidad.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Leamos el Articulado.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Este Proyecto de Ley consta de 10 artículos, señor Presidente, de los cuales el Artículo 3, 4, 5, 7 y 8 tienen Proposiciones avaladas, si usted autoriza le damos lectura.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Primero, ¿tiene Proposiciones no avaladas?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Del Artículo 4 hay una Proposición no avalada presentada por el Representante **ANDRÉS CANCEMANCE** y el Representante **ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Representante Andrés Cancemance ¿la deja como Constancia? sí, queda como Constancia.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Para el Artículo 4.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Entonces, léase los Artículos con Proposiciones avaladas.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

- Para el Artículo 3, una Proposición avalada del Representante **ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**, dice:

Modifíquese el Artículo 3 del Proyecto ley 098 de 2024, el cual quedara así:

Le agrega un Parágrafo, dice Parágrafo 2. quedará así:

Parágrafo 2. El Ministerio de Agricultura en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrollará dentro de fortalecimiento institucional un programa de capacitación enfocado en el marco normativo de protección animal y prácticas de bienestar animal, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 576 de 2000 y la respectiva política nacional de protección y bienestar animal, con el fin de mejorar la calidad en la atención a los animales.

Firma esta Proposición el Representante **ERICK VELASCO**, para el Artículo 3.

- Para el Artículo 4, una Proposición de la Representante **ANA ROGELIA MONSALVE**, que agrega Parágrafo 5, quedaría así:

Parágrafo 5. Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces, deberán garantizar que en las convocatorias se promueva la participación de estudiantes y aprendices

pertenecientes a comunidades étnicas. Se reconocerán los conocimientos tradicionales de estas comunidades como un aporte significativo al desarrollo del programa y proyectos de la UMATA, promoviendo la integración del conocimiento técnico y cultural para el fortalecimiento del desarrollo rural.

Firma: **ANA ROGELIA MONSALVE.**

- Para el Artículo 5, agregan la parte que dice: a partir de la articulación con las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA),

Lo demás como viene en la Ponencia.

Firma esta Proposición el Representante **ERICK ADRIÁN VELASCO** y el Representante **ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ.**

- Para el Artículo 5, una Proposición presentada por la Representante **LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO**, que adiciona la parte que dice: reconocimiento de las políticas bioculturales, transferencias tecnológicas.

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Para el Artículo 7, una Proposición presentada por el Representante **ERICK ADRIÁN VELASCO** y el Representante **ANDRÉS CANCEMANCE**, que adiciona a la parte que dice: este apoyo podrá incluir provisión de recursos y capacitación al personal especializado de las Unidades.

Firma esta proposición **ANDRÉS CANCEMANCE** y **ERICK VELASCO.**

- Para el Artículo 7, de igual manera hay otra Proposición presentada por el Representante **ANDRÉS CANCEMANCE** y el Representante **ERICK ADRIÁN VELASCO**, que adiciona en el literal segundo la parte que dice: Además, los expertos de "Campo Innova", le agrega, o la plataforma que haga a sus veces,

Lo demás como viene en la Ponencia.

Firma: **ANDRÉS CANCEMANCE** y **ERICK VELASCO.**

- Y para el Artículo 8, una Proposición presentada por la Representante **LEYLA MARLENY RINCÓN**, que adiciona en su párrafo la parte que dice: con énfasis en lo relacionado con producción agroecológica y las prácticas bioculturales locales.

Lo demás como viene en la Ponencia.

Han sido leídas, señor Presidente, las Proposiciones para el Artículo 3, 4, 5, 7 y 8; y los artículos 1, 2, 6, 9 y 10 como vienen en la Ponencia.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

En consideración los Artículos 1, 2, 6, 9, 10 como vienen en la Ponencia y los Artículos 3, 4, 5, 7 y 8 con las Proposiciones avaladas, se abre la discusión.

Doctora Leyla Rincón, tiene la palabra.

H.R. LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO:

Sí, yo quería hacer una ampliación de la Proposición, es lo siguiente, yo creo que vale la pena que comuniquemos que la papa es nuestra, nuestro nombre Científico es *SOLANUM AMERICANUM*, es decir, es nativa.

Entonces, para que miremos por qué tenemos que proteger las prácticas ancestrales como se cultivaba la papa, tradiciones de 8000, hay testimonios de como hace 8000 años se practicaba, se trabajaba, se manejaba el suelo de una manera totalmente sostenible, de ahí la importancia de este Proyecto y que se incluye el reconocimiento de las prácticas bioculturales.

Por esa razón, también voy a hacer una Proposición más adelante para cuando vaya a la Plenaria, para que el título de ese Artículo 5 sea Fomento de la Innovación, Tecnología y la Reapropiación del Conocimiento Biocultural, pero pues ya lo llevaremos, entonces, para próxima Proposición.

Gracias.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

En consideración los Artículos leídos con las Poposiciones avaladas, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿Aprueban los Honorables Representantes de la Comisión Quinta, los Artículos leídos?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Se aprueban los Artículos 1, 2, 6, 9 y 10 como vienen en la Ponencia.

Y los Artículos 3, 4, 5, 7 y 8 como vienen en la Ponencia con las Proposiciones leídas y avaladas.

Ha sido aprobada, señor Presidente

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Título y Pregunta, Secretario.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Título. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LAS UNIDADES MUNICIPALES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA - UMATA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”.**

Y la Pregunta ¿quiere la Comisión que este Proyecto de Ley continúe su trámite para ser de Ley de la República?

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Se abre la discusión del....

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Presidente, esta votación tiene que ser Nominal porque modificaron el Título.

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

¿Cómo queda el Título, entonces?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Quedaría de la siguiente manera: **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LAS UNIDADES MUNICIPALES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”.**

PRESIDENTE; H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON:

Habrá registro para votación.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí señor Presidente.

Vamos a llamar a lista para la votación del Título y la Pregunta.

¿Cómo vota el Ponente Julio Roberto Salazar Perdomo?

H.R. JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO:

Voto sí, e invito a votar sí.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

H.R. JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO

SÍ

H.R. AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	SÍ
H.R. BARGUIL CUBILLOS NICOLÁS ANTONIO	SÍ
H.R. CANCEMANCE LÓPEZ JORGE ANDRÉS	SÍ
H.R. CARDONA LEON JOSÉ OCTAVIO	SÍ
H.R. CUELLAR PINZÓN HÉCTOR MAURICIO	SÍ
H.R. ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESÚS	
H.R. GONZÁLEZ CORREA OLGA BEATRIZ	SÍ
H.R. MIRANDA LONDOÑO JULIA	SÍ
H.R. MONSALVE ÁLVAREZ ANA ROGELIA	SÍ
H.R. OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	SÍ
H.R. PALENCIA VEGA LEONOR MARÍA	SÍ
H.R. PARRADO DURÁN GABRIEL ERNESTO	Con Excusa
H.R. PATIÑO AMARILES DIEGO	SÍ
H.R. PERDOMO ANDRADE FLORA	
H.R. PETE VIVAS ERMES EVELIO	
H.R. RAMÍREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	Con Excusa
H.R. RICARDO BUELVAS LUÍS RAMIRO	
H.R. RINCÓN TRUJILLO LEYLA MARLENY	SÍ
H.R. RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	SÍ
H.R. SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	SÍ
H.R. VELASCO BURBANO ERICK ADRIÁN	
H.R. VILLAMIZAR MENESES ÓSCAR LEONARDO	

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

H.R. ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESÚS
H.R. PERDOMO ANDRADE FLORA
H.R. PETE VIVAS ERMES EVELIO
H.R. RICARDO BUELVAS LUÍS RAMIRO
H.R. VELASCO BURBANO ERICK ADRIÁN
H.R. VILLAMIZAR MENESES ÓSCAR LEONARDO

Señor Presidente, puede cerrar la votación, ya hay decisión.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Cierre la votación y anuncie la decisión.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente, se cierra la votación y el resultado es el siguiente:

Por el SI: 15 votos
Por el NO: 0 votos

En consecuencia, ha sido aprobado Título y Pregunta de este Proyecto de Ley.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Tiene la palabra el doctor Julio Roberto Salazar.

H.R. JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO:

Presidente, gracias.

Solamente agradecerles a los colegas que han aprobado este Proyecto y que con sus aportes nos han permitido enriquecer el debate, pero sobre todo incluir componentes fundamentales para que en la realidad, en la práctica, en el desarrollo de las tareas de las UMATA podamos tener también temas que hoy son de gran importancia como la inclusión, como también esos temas animalistas que son muy importantes para el trabajo de estas Unidades Municipales en todo el territorio nacional.

Por supuesto, recibidas también las consideraciones que incluiremos para el segundo debate y los seguiremos invitando a que nos apoyen en este tema en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Secretario, siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

3.- Proyecto de Ley 068 de 2024 Cámara; “POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL RÍO SALDAÑA, SU CUENCA Y AFLUENTE COMO SUJETO DE DERECHO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Autores: Honorables Representantes **OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA, GABRIEL ERNESTO PARRADO, OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO, CARMEN FELISA RAMÍREZ, SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL, ERMES EVELIO PETE VIVAS, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO, ÁLVARO LEONEL RUEDA CABALLERO, PIEDAD CORREAL RUBIANO, MARTHA LISBETH ALFONSO, ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS, DOLCEY ÓSCAR TORRES, WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA, ETNA TÁMARA ARGOTE CALDERÓN, HÉCTOR MAURICIO CUÉLLAR PINZÓN, CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA, HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, HERÁCLITO LANDINEZ SUÁREZ, KARYME ADRIANA COTES MARTÍNEZ, JULIA MIRANDA LONDOÑO y el Representante DIEGO PATIÑO AMARILES y otras firmas más.**

Ponente: el Representante **EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE**.

Este proyecto de Ley está publicado en la Gaceta 1085 de 2024
Y la Ponencia para primer debate en la Gaceta 1251 de 2024

Y fue anunciado para su discusión y votación en la Sesión del día martes 24 de septiembre del 2024.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Secretario, sírvase leer la Proposición con la que termina el Informe de Ponencia.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente; la Proposición con que termina el Informe de Ponencia dice de la siguiente manera:

Por lo anteriormente expuesto, solicito a los Honorables Miembros de la Comisión, aquí el Representante me permite corregirle, Comisión Quinta de Cámara, dar primer debate y aprobar el Proyecto de Ley 068 de 2024 Cámara, "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL RÍO SALDAÑA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", de conformidad con lo previsto en el pliego de modificaciones.

Firma esta Proposición el Representante **EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE**

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Para efectos de ambientar la Ponencia, tiene la palabra el doctor **EDINSON VLADIMIR OLAYA**, hasta por 5 minutos

H.R. EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE:

Gracias, señor Presidente, gracias a los compañeros de Comisión.

Este es uno de los varios proyectos que se está tramitando en el Congreso de la República que busca, por supuesto, dar garantías, dar herramientas a las Entidades Territoriales que tienen una competencia muy clara dentro de la Constitución y la Ley a través de sus Secretarías de Desarrollo Económico y Ambiental para proteger todas las Cuencas, las Fuentes Hídricas, el agua de esas entidades, también, por supuesto, las Gobernaciones y garantizar desde el Congreso de la República que las Corporaciones Autónomas Regionales cumplan a cabalidad el compromiso y la responsabilidad, también, que tienen para proteger el agua a nivel nacional.

Y a buena hora hoy este Proyecto de Ley, hoy ya está aquí en la Comisión Quinta, es un proyecto de ley que consta de 14 artículos, que tiene como objeto principal el

garantizar la protección, la conservación, el mantenimiento y restauración del río Saldaña, su Cuenca y Afluentes, mediante el reconocimiento como la entidad sujeta de derechos.

Esto, por supuesto, pues como todas las propuestas que hay dentro del Congreso y a nivel nacional debe tener una justificación, la Autora de este proyecto que, además, Presidente, gracias por darme la oportunidad de ser Ponente de esta maravillosa iniciativa, tomo tres principales justificaciones; el primero, que el río Saldaña es el río más grande del departamento del Tolima, su Cuenca abarca nada más y nada menos, que más de 370 mil hectáreas, es decir, 9.800 kilómetros cuadrados, que equivale como bien lo dice la filmina, más del 41% del área de la Jurisdicción del departamento del Tolima.

En segunda medida, el río Saldaña es la principal fuente de abastecimiento para la producción de grandes alimentos que tienen al Tolima dentro de uno de los departamentos con mayor eficiencia, efectividad y competitividad, como lo es el arroz, el algodón, la energía eléctrica y los materiales de construcción del departamento del Tolima, por no decir los departamentos vecinos al Tolima.

Y en tercera medida, Hidrográficamente el río Saldaña pertenece a una diversidad, a un Ecosistema a lo largo del territorio del Tolima, sus aguas albergan gran variedad de vida como son los peces, los anfibios, los reptiles, aves y mamíferos.

Señora Autora, muy buena Justificación para poder socializar aquí con nuestros compañeros de Comisión Quinta, que sin duda alguna van a ser las justificaciones que hagan que en la Plenaria podamos nosotros tener el acompañamiento irrestricto de los demás compañeros y de todas las Bancadas para que esto se convierta en una Ley de la República.

Hacemos, por supuesto, una clasificación hidrográfica del departamento del Tolima en donde están atravesando, por decirlo así, 13 municipios del departamento, se incluye dentro de esos 13 a Natagaima y Coyaima.

DIPOSITIVA. Dentro de la misma estructura del Proyecto tenemos, por supuesto, unas características especiales que es muy importante, bueno, no está aquí en la filmina, las características que se determinaron en este proyecto que son, Zonobioma Tropical, Alternohidro, ah bueno, si ya aparece en este, ahí lo pueden ver ustedes compañeros, de la producción de alimento vivo que hay al interior de este río, de esta vertiente, podemos ver también que dentro de los objetivos del milenio hay cuatro específicamente que toca este proyecto que es el cuarto de vida submarina, el sexto de agua limpia y saneamiento, el 13 que es acción por el clima y el 15 ciudades y comunidades sostenibles.

DIPOSITIVA. Las características, la situación actual del río Saldaña que es lo que inicialmente motivó a que la Autora pudiese presentar este proyecto de ley, como lo pueden ver ustedes ahí, la contaminación por agroquímicos, la deforestación, la minería ilegal y los Servicios Eco-sistémicos.

DIPOSITIVA. Ahora sí damos las Características de Sujeto de Derechos qué es lo que va a tener jurídicamente con la aprobación de este proyecto de ley, siete factores importantes: el primero, que es una apuesta social y común como una prioridad; que se convierta en una figura que no tiene poder autonómico, ni autónomo; se usa como mecanismo para una serie de conflictos socio-ambientales que es una salida al conflicto ambiental que, por supuesto, contribuirá al compromiso de las futuras generaciones en la protección del río; que existen ecosistemas al interior del mismo como lo pudimos nosotros evidenciar en las anteriores filmas; y que propende a la protección y al fortalecimiento de la bio-culturalidad.

Catorce Artículos que son expuestos de la mejor manera posible, señor Presidente, en este tiempo que nosotros tenemos, por supuesto, cuenta con el Objeto; el Reconocimiento; lo Representante Legal, una Comisión de Guardianes del Río Saldaña, es muy importante por la implicación de diferentes ciudadanos, de personas que van a estar en pro de hacer cumplir esta Ley y garantizar y hacerle seguimiento a que las Entidades que tienen la corresponsabilidad de proteger esta Cuenca Hidrográfica, por supuesto, hagan lo que le corresponda; un Plan de Protección; unos Mecanismos de Funcionamiento y tomas de decisiones de la Comisión de Guardianes del Río Saldaña; Asignaciones Presupuestales, es muy importante que con la construcción de los Planes de Desarrollo de las tres Entidades Territoriales que nosotros presentamos ahí, municipales, puedan, por supuesto, asignar recursos para poder financiar las acciones que implica esta Ley de la República; la Evaluación y Revisión Periódica; el Fomento a la Investigación Científica; la Participación Ciudadana; el Monitoreo Ambiental; la Evaluación del Impacto Ambiental y la Vigencia de las derogaciones que son pues, por supuesto, que hacen parte digamos de la estructura de toda Ley.

Es por esto, Presidente, Mesa Directiva y compañeros de la Comisión Quinta Constitucional de la Cámara de Representantes, que solicitamos respetuosamente su acompañamiento y su voto positivo para que pueda pasar en primera medida este importante Proyecto de Ley del Río Saldaña aquí en la Comisión.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

En consideración la Ponencia leída, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar queda cerrada.

¿Aprueban los Representantes de la Comisión Quinta, el Informe de Ponencia?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Pregunta a la Presidencia, si aprueban la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

Ha sido aprobada, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Leamos el articulado, Secretario.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

Este Proyecto de Ley consta de 14 Artículos.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

¿Tiene Propositiones no avaladas?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

El Artículo 3, tiene dos Propositiones no avaladas

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

¿De quién es?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Una presentada por su Señoría, doctor **OCTAVIO CARDONA**, otra presentada por la doctora **LEYLA MARLENY**; para el Artículo 6 una Proposition no avalada presentada por la Representante **ANA ROGELIA ÁLVAREZ**; para el Artículo 7 una Proposition no avalada de la Representante **LEYLA RINCÓN TRUJILLO**; para el Artículo 9 una Proposition no avalada presentada por la Representante **ANA ROGELIA MONSALVE**, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Entonces, empecemos.

Esta, una que es mía del Artículo 3; ¿doctora LEYLA, usted deja la suya como constancia o quiere que la debatamos?

H.R. LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO:

Por favor, me interesa que el Ponente nos diga si han sido avaladas o no avaladas mis Propositiones.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

La del Artículo 3, no ha sido avalada.

H.R. LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO:

No, entonces, la someto a discusión si no ha sido avalada, pero el Ponente me acaba de decir que sí ha sido avalada, entonces, por favor, confirma.

H.R. EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE:

Presidente, las Proposiciones de la Representante ANA ROGELIA, el Presidente OCTAVIO, también radicó unas Proposiciones que fueron avaladas; las Proposiciones radicadas previamente y revisadas por nuestros equipos, señor Presidente, fueron avaladas.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Entonces, pongámonos de acuerdo.

Entonces, aquí aparece una del Artículo 3, ¿esa esa fue avalada?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Es presentada por su Señoría.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Entonces, listo, avalada.

Sigamos, la de la profe Leyla,

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Artículo 3, avalada.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Perfecto, sigamos.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Para el Artículo 6, una proposición de la doctora ANA ROGELIA MONSALVE, avalada; para el Artículo 7, una proposición de la Representante LEYLA, avalada y para el Artículo 9, una Proposición de la doctora ANA ROGELIA, también avalada.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Entonces, Secretario, como todas las Propositiones han sido avaladas, sírvase leer los artículos con las Propositiones avaladas en primer lugar.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

- Entonces, para el Artículo 3, una Proposition avalada y presentada por el Representante **OCTAVIO CARDONA**, que agrega en el Parágrafo 3, lo siguiente:

El procedimiento de elección de los dos (2) Representantes Legales de las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona de influencia del Río Saldaña se realizará de conformidad con el reglamento que el Gobierno Nacional expida y socialice dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente ley, en coordinación con las comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Saldaña.

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Para el Artículo 3, una Proposition presentada por la doctora **LEYLA MARLENY RINCÓN**, dice:

Artículo 3. Representantes Legales. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la entidad que lo sustituya y le agrega, **es el tutor y representante legal del Río Saldaña garantizando el Estado Social de derecho y promoviendo la inclusión y la participación, de las personas o grupos vulnerables y el cumplimiento del convenio OIT- 169, y el principio de corresponsabilidad**, el Ministerio junto con las comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Saldaña, designarán cada uno un (1) representante. La representación legal del Río Saldaña estará a cargo de estos tres delegados, quienes serán responsables de ejercer la tutela, le agrega, **verificación, cuidado y garantía de los derechos del Río, reconocidos en la presente ley.**

Firma la Proposition la Representante **LEYLA RINCÓN**.

- Para el Artículo 6, una Proposition presentada por la doctora **ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ**, que le agrega en el Parágrafo la siguiente parte:

Dicho informe será remitido a las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes de la Cámara y el Senado de la República.

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Para el Artículo 7, la doctora **LEYLA**, presenta una proposition, dice:

Artículo 7°. Acompañamiento, y le agrega, y seguimiento permanente. La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y le agrega, la Contraloría General de la Nación,

Lo demás como viene en la Ponencia.

- Para el Artículo 9, la Representante **ANA ROGELIA**, presenta una Proposición que elimina la parte que dice: ~~tres (3) años~~ y agrega, **dos (2)** años, o sea, la cambia en la Ponencia decía tres años y ella lo modifica a dos años.

Lo demás como viene en la Ponencia, el Artículo 9.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

En consideración los Artículos leídos con las Proposiciones avaladas, se abre la discusión

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Presidente, puede someter también los

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

No, no, porque yo en lo personal tengo una discusión.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Ok.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse...

Bueno, les ruego que me excusen no bajarme porque creo que no es necesario.

Yo no puedo votar la Proposición avalada a la Profe Leyla del Artículo 3, porque ustedes están cambiando todo el proyecto, en principio dice que el río tiene tres Representantes Legales y lo que le acaban de aprobar es que solo tiene un Representante Legal, léanlo, léanlo, que es el Ministerio de Medio Ambiente, pues me da pena, yo le ruego un favor escúchenme y luego me dicen que no, eso es lo que dicen en principio, que el Ministerio de Medio Ambiente es el Representante Legal del río y ya luego dicen que no, que es el Ministerio más otros dos, por favor, le ruego al Secretario, que lea la Proposición que le acaban de avalar.

Y de una vez de paso me salgo, en el 9, le ruego Ponente que ponga cuidado, en Colombia no existe la Contraloría General de la Nación, existe la Contraloría

General de la República, entonces, yo le pido el favor que mire lo del 9 para que lo corrija, que ese es un error de forma más que de fondo.

Pero en el 3, por favor, léanlo con cuidado y verá que acaban de aprobar que el Representante Legal es el Ministerio y luego dicen que ya no es el Ministerio sino otros dos, lea, por favor, la Proposición avalada del Artículo 3.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

Artículo 3, quedaría de la siguiente manera:

Artículo 3. Representantes Legales. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la entidad que lo sustituya y le agrega, **es el tutor y representante legal del Río Saldaña garantizando el Estado Social de derecho y promoviendo la inclusión y la participación, de las personas o grupos vulnerables y el cumplimiento del convenio OIT- 169, y el principio de corresponsabilidad**, el Ministerio junto con las comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Saldaña, designarán cada uno un (1) representante. La representación legal del Río Saldaña estará a cargo de estos tres delegados, quienes serán responsables de ejercer la tutela, le agrega, verificación, cuidado y garantía de los derechos del Río, reconocidos en la presente ley.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Mire, Ponente, eso se resuelve de una manera simple, si al principio dice el Ministerio es uno de los tutores queda corregido todo, pero si está como está yo voto negativo, así de sencillo, me da pena, pero es que tiene es uno de los tutores ahí sí, pero si usted dice que es.....

La Profe Leyla tiene la palabra.

H.R. LEYLA MARLENY RINCON TRUJILLO:

Sí, mira, es lo siguiente, el Ministerio es un, que diga es el tutor, ah, ya, perfecto, claro, porque se aclara que son los tres, sí, sí, ya, ya.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Mire, Profe, es que como está dice que es él y luego dice que son tres, es uno de los tres.

H.R. EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE:

Porque en el texto original está tres Representantes, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Así es.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Presidente, usen los micrófonos para efecto de la grabación.

H.R. EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE:

Entonces, ara que haga, por favor, corrija, es uno de los tres, porque si va hacer Ministerio, Corporación y Entidad y el tema de no Contraloría General de la Nación sino de la República.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Profe Leyla, tiene la palabra.

H.R. LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO

Es lo siguiente, ahí si están los tres, lo que ocurre es lo siguiente el Ministerio de Desarrollo de la entidad es el tutor y representante legal del Río Saldaña garantizando, es decir, da toda una explicación junto con las comunidades Étnicas y campesinas que habitan la influencia del Río Saldaña, designarán cada uno a un Representante la Representación Legal del Río Saldaña, se hará a cargo de los tres delegados.

Lo que ocurre es que, mira, de acuerdo a las Sentencias que se han leído, porque esto se fundamentó especialmente en lo del Río Atrato y han habido muchas Sentencias que son hijas de las Tutelas y Acciones Populares, ¿los Jueces que han dicho?, que las responsabilidades sí son de los tres actores pero diferenciales, las responsabilidades no son las mismas del Ministerio, del Gobierno, a las de las Comunidades; entonces, por eso, es que cuando se dice el Ministerio se hace una aclaración, garantizando el Estado Social de Derecho junto con las otras entidades.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Le ruego al Ponente, que nos diga, entonces, cómo queda la Proposición para poder votarla.

H.R. EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE:

Presidente, las dos observaciones que le hacemos desde la Ponencia a la Proposición dada por la Profesora Leyla, son las siguientes: la primera, que es una de las entidades que tendrán la representación, para que en el acta que levantemos nosotros desde el debate, por favor, quede explícito en la redacción que será uno y no la única entidad que tendrá la Representación Legal, ¿sí?, uno, eso.

Y dos, que es evidentemente también un tema de forma, el tema de la Contraloría General de la República, por Contraloría General de la Nación, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Le ruego al Secretario, que lea, entonces, la Proposición, cómo queda

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

Entonces, nuevamente **Artículo 3. Representantes Legales.** El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la entidad que lo sustituya **es uno de los tutores y representante legal del Río Saldaña, garantizando el Estado Social de Derecho y promoviendo la inclusión y la participación, de las personas o grupos vulnerables y el cumplimiento del convenio OIT- 169, y el principio de corresponsabilidad,** el Ministerio junto con las comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Saldaña, designarán cada uno un (1) representante. La representación legal del Río Saldaña estará a cargo de estos tres delegados, quienes serán responsables de ejercer la tutela, verificación, cuidado y garantía de los derechos del Río, reconocidos en la presente ley.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Así queda, Ponente.

H.R. EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE:

Sí señor.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Léase como queda la Proposición del Artículo 9, antes de someterlo a votación.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Del Artículo 7, Presidente, dice:

Artículo 7°. Acompañamiento y seguimiento permanente. La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la República,

Lo demás como viene en la Ponencia.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

En consideración los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, con las Propositiones avaladas y los demás como vienen en la Ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

¿Aprueban los Honorables Representantes, los Artículos leídos?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Título y Pregunta, Secretario.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

Ha sido aprobado el Artículo 1, 2, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13 y 14, como vienen en la Ponencia y los artículos 3, 6, 7 y 9, como vienen en la Ponencia, con las Propositiones leídas y avaladas.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Título y Pregunta.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Título.

Ah Presidente, hay una Proposition de Artículo Nuevo, perdón, presentada por el Representante en **ERMES EVELIO PETE VIVAS**.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

¿El Representante, se encuentra?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

No se encuentra.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Queda como Constancia.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente, queda como Constancia.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Título y Pregunta.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

Título. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE AL RÍO SALDAÑA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Y la Pregunta, ¿quiere la Comisión que este proyecto de ley continúe su trámite para ser Ley de la República?

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

En consideración el Título y la Pregunta, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

¿Aprueba la Comisión, el Título y la Pregunta leídos?

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Ha sido aprobado por unanimidad, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Representante Edinson Vladimir, tiene usted el uso de la palabra.

H.R. EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE:

Gracias, señor Presidente, gracias también a los integrantes de la Comisión.

Creo yo que esas observaciones justamente que nutren y que consolidan la estructuración de un muy buen proyecto de ley, es lo que naturalmente debe pasar aquí al interior de las Sesiones y los debates, sin esas observaciones, sin esas recomendaciones y sin esa buena guía de la Mesa Directiva, que en este momento hace para que quede a cabalidad y el alcance del proyecto de ley cumpla su verdadero objetivo y misión, pues no se lograría justamente lo que las comunidades y nosotros desde el Congreso de la República pretendemos.

Muchas gracias, señores Congresistas, Representantes de nuestra Comisión y esperamos, repito, tener este mismo acompañamiento que las Bancadas de cada uno de los Partidos, las Bancadas que aquí hacen parte, por favor, nos ayuden desde ya ir ambientándolo para que lo podamos tener pronto dentro del orden del día de la Plenaria y goce de esa misma aprobación.

Muchas gracias.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Olga Beatriz González, Autora.

H.R. OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA:

Bueno, primero que todo agradecerle a la Mesa Directiva y muy especialmente a nuestro compañero el Representante Vladimir Olaya, por esta excelente presentación que hizo de un sueño que tienen los Tolimenses hace muchos años, el río Saldaña es el río más importante que tenemos los Tolimenses, baña 13 municipios, el impacto económico, social y ambiental es enorme, este es un río que está prácticamente desapareciendo porque es un río que tiene minería ilegal en su Cuenca y en el traspaso del río, es un río que tiene, donde más sacan recebo y sacan arenas en Colombia es en el río Saldaña, es el río que en pocas generaciones no van a tener el honor de que esas aguas que hoy brisan a todo el Tolima ya no van a existir.

Este Proyecto de Ley tiene una importancia porque es salvar la fauna, la flora, dejar de deforestar, aumentar la riqueza natural y patrimonial de esta zona, de estos 13 municipios, además, porque abastece de agua potable a todos estos municipios que también se surten de él, la ganadería, la agricultura, el arroz, el algodón y lo más importante, la vida humana que es la que hay que más preservar y cuidar.

Yo les agradezco de verdad que este proyecto del río se reconozca al Río Saldaña, a sus Afluentes y a sus Cuencas como un río muy importante en Colombia y el más grande que tiene el departamento del Tolima, para que podamos de aquí las próximas generaciones seguir disfrutando del río que hoy nos da demasiado, pero que le estamos quitando también demasiado y entonces en ese equilibrio el río desafortunadamente podrá desaparecer si no tomamos ya las medidas ambientales, sociales, de preservación, cuidado, mantenimiento de la Cuenca y de todo lo que significa el río, social y económicamente para estas Comunidades Indígenas y Campesinas que están en este sector.

Les agradezco mucho, la verdad es que es un proyecto que espero que pase a Plenaria y se convierta en Ley de la República, porque no solamente el río Saldaña hay muchos ríos en Colombia que necesitan la preservación y el cuidado de sus cuencas para poder preservar el agua, la riqueza, la vida y, por eso, convertimos

realmente en una potencia mundial de la vida, que es lo que significa estos proyectos.

Muchas gracias.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Tiene la palabra la doctora Julia Miranda.

H.R. JULIA MIRANDA LONDOÑO:

Muchas gracias, Presidente.

Olga B felicitaciones, además lo que nos describes pues es importante e inspirador.

Quiero reiterar la preocupación que tengo porque estamos creando una institucionalidad diferente para cada Cuerpo de Agua y quiero invitar, invitarlos, invitarte a ti Olga B, a que hagamos un seguimiento y Control Político de cómo está la coordinación de las Instituciones que tienen una responsabilidad directa sobre cada uno de los ríos, en este caso están definidos por el POMCA del Río Saldaña.

De manera que, pues creo que vale la pena que no aprobemos la Ley y ya, las dejemos así, declaración de ríos sujetos de derecho, pero que nuestro deber, entonces, es ver qué efecto tiene uno, esas declaraciones, pero también los ríos que no tienen estas declaraciones cómo está funcionando el Instrumento de Ordenamiento Territorial de las Cuencas de todos los ríos de Colombia que es el instrumento legal obligatorio y de obligatorio cumplimiento además para todas las Entidades que tienen a su cargo responsabilidades sobre la conservación de estos ríos.

Entonces, propongo que también organices ese debate de Control Político para el Río Saldaña y ver cómo esta Declaratoria se articula a lo que ya existe, porque podemos estar generándoles una complicación mayor, como decía antes, al superponer otra instancia de deberes o actores.....

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Doctora Julia, un minuto para que termine.

H.R. JULIA MIRANDA LONDOÑO:

Gracias, Presidente, esa era mi intervención, le agradezco mucho.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Siguiente punto del orden del día, Secretario.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

4.- Proyecto de Ley 012 de 2024 Cámara; **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PALMA DE CERA, ASÍ COMO DE SUS DIFERENTES ESPECIES REGISTRADAS EN COLOMBIA, SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DE LA CERONYLON QUINDIENSE COMO ÁRBOL NACIONAL, SE DEROGA LA LEY 61 DE 1985 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Autores: Representante **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS, ALEJANDRO GARCÍA RÍOS, LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN, DANIEL CARVALHO MEJÍA, JENNIFER PEDRAZA SANDOVAL** y la Representante **CAROLINA GIRALDO BOTERO**.

Ponente: El Honorable Representante **JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ** y la Representante **TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO**.

Este proyecto de ley está publicado en la Gaceta 1046 de 2024

Y la Ponencia para primer debate en la Gaceta 1499 de 2024

Y fue anunciado para su discusión y votación en la Sesión del día martes 24 de septiembre de 2024.

Y la Proposición con que termina el Informe de Ponencia dice de la siguiente manera:

Proposición.

Conforme a los argumentos expuestos y de acuerdo con el artículo 153 de la Ley 5 de 1992, nos permitimos presentar informe de Ponencia Positiva y solicitamos a los Miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley 012 de 2024 Cámara; **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PALMA DE CERA, ASÍ COMO DE SUS DIFERENTES ESPECIES REGISTRADAS EN COLOMBIA, SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DE LA CERONYLON QUINDIENSE COMO ÁRBOL NACIONAL, SE DEROGA LA LEY 61 DE 1985 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Firman esta Proposición el Representante **JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ** y la Representante **TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO**.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Para ambientar la Proposición, tiene la palabra el doctor **ANDRÉS CANCEMANCE**, hasta por 5 minutos.

H.R. JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ:

Gracias, Presidente. Un saludo para todas las personas que están aquí en la Comisión.

Bueno, este es un proyecto muy valioso para el Ecosistema de Alta Montaña que tenemos en Colombia, tiene como propósito salvar de alguna manera lo que comúnmente conocemos como la palma de cera y recordemos que la palma es nuestro árbol nacional y es nuestro Símbolo Patrio y a pesar de todo eso, ha sido muy limitado todo lo que se podría hacer en función de su protección y conservación como tal.

Por eso, esta iniciativa que lidera el Representante Juan Carlos Lozada, pues resulta valiosa para ese propósito en nuestro país en función de salvar Ecosistemas que son vitales para nuestra existencia en Colombia.

Brevemente un antecedente, pues se presenta esta iniciativa desde el año 2021, sin embargo, pues no se pudo avanzar en esa época, luego también en el 2022 el Representante Juan Carlos Lozada, lo vuelve a postular, sin embargo, tampoco pudimos avanzar en el asunto y pues esto nos trae al día de hoy donde estamos dando el primer debate alrededor de este Proyecto de Ley o Iniciativa Legislativa.

Recordemos que a través de la Ley 61 de 1985 se declara justamente la Palma de Cera como Árbol Nacional y como Símbolo Patrio, sin embargo, lo que hemos podido revisar es que no ha sido posible que estos instrumentos sean eficaces frente a la protección de esta especie tan importante para Colombia, ¿no cierto?, entonces, por eso, vemos que es muy pertinente que hoy estemos en esta Comisión Quinta dando el primer debate a este proyecto de ley.

Existen unas problemáticas y afectaciones que no podemos pasar por alto frente a la Palma de Cera principalmente están asociados que hay un gran aumento de la Frontera Agrícola y Pastoril desmedido y sin control; hay un alto uso de agroquímicos que contaminan las Fuentes Hídricas y también están las problemáticas de la minería ilegal y las rutas del narcotráfico; por supuesto, siendo muy conscientes de la importancia del Turismo, tampoco podemos desconocer que se ha venido generando un Turismo desbordado y no certificado; también existen unos problemas de manejo de residuos sólidos y hay una altísima contaminación del Recurso Hídrico.

Todos estos factores pues están afectando a los Bosques de Palma de Cera y a los Bosques Altos Andinos asociados a los Ecosistemas de Alta Montaña.

También se ha venido identificando que hay un aprovechamiento indebido del Recurso Hídrico de servicio público por parte de particulares; un manejo inadecuado de disposiciones de residuos sólidos y una alta contaminación a las Fuentes Hídricas que forman parte de la Cuenca principal que abastece las bocatomas principales por práctica principalmente de minería ilegal, como tal.

Todo esto es un llamado para que evitemos lo que ya conocemos en alertas y es que la palma de cera está al borde de la extinción y esto es algo que debemos evitar a toda costa, porque recordemos además que esta palma no se puede o digamos presenta muchísimas limitaciones para que se reproduzca y si las semillas caen, por ejemplo, y germinan la ganadería se come esta semilla y, por lo tanto, hoy tenemos que no es posible que la palma se siga regenerando así misma como tal; la tasa de regeneración es muy bajita y el crecimiento es extremadamente lento, por eso, es que se necesita de manera urgente que avancemos hacia propuestas que ayuden a proteger esta especie.

Quiero resaltar, ya para ir cerrando, la importancia eco-sistémica de la palma, bueno, hay un factor de hojarasca que es muy valioso y aquí la importancia ecológica reside principalmente en el aporte de materia orgánica al suelo expresada en la hojarasca que aporta el 50 % del material vegetal en descomposición del suelo y esto es sumamente valioso para la conexión con otros Ecosistemas y otras Especies que hacen parte del Ecosistema de Alta Montaña.

También tiene importancia por el sostenimiento de especies y especies sombrilla y existen otras especies que dependen, interactúan con la palma de cera, entre ellas, muchas aves, las pavas, los tucanes, los mirlos, bueno, hay varias especies de animales y de fauna y también en términos de mamíferos que se benefician de la existencia de esta Palma de Cera.

Entonces, esa importancia eco-sistémica tenemos que tenerla muy presente para que podamos avanzar hacia su protección.

Existen unas limitaciones también en los Planes de Conservación y esto no ha dado resultados como quisiéramos

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Un minuto para que termine, Representante Cancimance

H.R. JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ:

Estos Planes de Conservación y Manejo no están cumpliendo con el propósito de poder proteger esta especie que está, como ya lo dije, en vía de extinción, por eso, se requieren más esfuerzos para poder avanzar en este tema y para poder lograr que no desaparezca de nuestro Ecosistema, ¿no cierto?

También la Palma de Cera no solo aporta beneficios ambientales sino que también está relacionada con aportes a la construcción, al uso doméstico, a temas religiosos y eso no podemos desconocerlo.

El Proyecto de Ley está conformado por 15 Artículos incluyendo su Vigencia, esta Ponencia la hemos concertado con el Autor y estamos muy atentos a seguir avanzando en el primer debate el día de hoy.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Se abre la discusión del Informe con el que termina la Ponencia.

Tiene la palabra el doctor Luis Ramiro Ricardo

H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Muchas gracias, señor Presidente.

Y luego de la exposición que realizó nuestro compañero Cancimance, ¿lo que sigue es la votación del Informe de Ponencia?

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

No, pero le pregunto si usted tiene alguna intervención con respecto a eso.

H.R. LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS:

Por lo cual, solicito, por favor, hacer una verificación del Quórum y solicito votación manual.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Secretario, ha pedido verificación del Quórum el doctor Luis Ramiro Ricardo, por favor, sírvase a verificar el Quórum.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

Vamos a llamar a lista para verificar el Quórum:

H.R. AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO
H.R. BARGUIL CUBILLOS NICOLÁS ANTONIO
H.R. CANCEMANCE LÓPEZ JORGE ANDRÉS
H.R. CARDONA LEÓN JOSÉ OCTAVIO
H.R. CUELLAR PINZÓN HÉCTOR MAURICIO
H.R. ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESÚS
H.R. GONZÁLEZ CORREA OLGA BEATRIZ

Presente
Presente

H.R. MIRANDA LONDOÑO JULIA	
H.R. MONSALVE ÁLVAREZ ANA ROGELIA	Presente
H.R. OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	Presente
H.R. PALENCIA VEGA LEONOR MARÍA	
H.R. PARRADO DURÁN GABRIEL ERNESTO	
H.R. PATIÑO AMARILES DIEGO	Presente
H.R. PERDOMO ANDRADE FLORA	Presente
H.R. PETE VIVAS ERMES EVELIO	
H.R. RAMÍREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	
H.R. RICARDO BUELVAS LUÍS RAMIRO	Presente
H.R. RINCÓN TRUJILLO LEYLA MARLENY	Presente
H.R. RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	
H.R. SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	Presente
H.R. SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	
H.R. VELASCO BURBANO ERICK ADRIÁN	
H.R. VILLAMIZAR MENESES ÓSCAR LEONARDO	

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

H.R. GONZÁLEZ CORREA OLGA BEATRIZ	Presente
-----------------------------------	----------

Señor Presidente, la Secretaría le certifica que han contestado a lista 10 Honorables Representantes, en consecuencia, se ha desintegrado el Quórum Decisorio

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Como quiera que no hay Quórum, se levanta la Sesión.

Anuncie Proyectos.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Sí, señor Presidente.

Se anuncia los siguientes Proyectos de conformidad al Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003, para la próxima Sesión en que se discutan y voten Proyectos de Ley:

- 1.- Proyecto de Ley 059 de 2024 Cámara
- 2.- Proyecto de Ley 012 de 2024 Cámara
- 3.- Proyecto de Ley 452 de 2024 Cámara - 040 de 2023 Senado
- 4.- Proyecto de Ley 182 de 2024 Cámara
- 5.- Proyecto de Ley 150 de 2024 Cámara

Han sido anunciados, señor Presidente, los Proyectos de Ley para la próxima Sesión en que se discutan Proyectos de Ley.

PRESIDENTE; H.R. JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN:

Se levanta la Sesión.

SECRETARIO; CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN:

Siendo las 11:19 a.m. se levanta la Sesión y por Secretaría se convoca para la próxima Sesión.

JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
PRESIDENTE

SANDRA MILENA RAMÍREZ CAVIEDES
VICEPRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final flourish.

CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN
SECRETARIO

Acta No. 012 – Octubre 01 de 2024 – Legislatura 2024-2025

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AGÍSE VIVA LA DEMOCRACIA RUT: 859559038-0	Comisión Quinta		
	Orden del Día		CÓDIGO
	Período Constitucional 2022-2026		VERSIÓN
	Legislatura 2024-2025		PÁGINA
			L-M.C.5-F8
			01-2016
			1 de 5

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
LEGISLATURA 2024 - 2025**

**Del 20 de julio de 2024 al 20 de julio de 2025
(Primer Período de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2024)
Artículo 78 de la Ley 5 de 1992
Lugar: Recinto Jorge Eliecer Gaitán**

ORDEN DEL DÍA

**Para la Sesión Ordinaria del día martes 1 de octubre de 2024, en el Salón de
Sesiones Jorge Eliecer Gaitán, acatando las respectivas medidas sanitarias de
Bioseguridad**

Hora: 09:00 A.M.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

Aprobación de Actas de Sesión Legislatura 2024-2025:

- ACTA No. 003 de julio 31 de 2024 - Publicada en la Gaceta 1201 de 2024
- ACTA No. 006 de agosto 27 de 2024 - Publicada en la Gaceta 1427 de 2024
- ACTA No. 007 de agosto 28 de 2024 - Publicada en la Gaceta 1428 de 2024
- ACTA No. 008 de septiembre 3 de 2024 - Publicada en la Gaceta 1428 de 2024

ESTUDIO, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DE LOS SIGUIENTES
PROYECTOS DE LEY:

III

1. Proyecto de Ley 043 de 2024 Cámara; **“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL RIO ARAUCA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO UNA ENTIDAD SUJETA DE DERECHOS, SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Autores: Honorables Representantes GERMAN ROGELIO ROZO ANIS, DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO, CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO, MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE, JORGE ALEXANDER QUEVEDO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, KAREN ASTRITH MANRIQUE OLARTE, LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN, LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN y WILLIAM FERNEY ALJURE MARTÍNEZ.

Ponente: Honorable Representante HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN

	Comisión Quinta		
	Orden del Día		
	Periodo Constitucional 2022-2026		
	Legislatura 2024-2025		
	CÓDIGO	L-M.C.S-F8	
	VERSION	01-2016	
	PAGINA	2 de 5	

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
LEGISLATURA 2024 - 2025

Del 20 de julio de 2024 al 20 de julio de 2025
(Primer Periodo de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2024)

Artículo 78 de la Ley 5 de 1992

Lugar: Recinto Jorge Eliecer Gaitán

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta 1081 de 2024

Ponencia Primer Debate: Gaceta 1224 de 2024

2. Proyecto de Ley 098 de 2024 Cámara **“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LAS UNIDADES MUNICIPALES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”.**

Autores: Honorables Senadoras **DIELA LILIANA BEVIDES SOLARTE BENAVIDES, SOLEDAD TAMAYO TAMAYO** y el Honorable Representante **JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**.

Ponente: Honorable Representante **JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta de 1148 2024

Ponencia Primer Debate: Gaceta de 1508 2024

3. Proyecto de Ley 068 de 2024 Cámara; **“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL RIO SALDAÑA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Autores: Honorables Representantes **OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN, OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO , CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN, SANDRA BIBIANA ARISTIZÁBAL SALEG, ERMES EVELIO PETE VIVAS, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO, ÁLVARO LEONEL RUEDA CABALLERO, PIEDAD CORREAL RUBIANO, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS, DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO, WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN, HÉCTOR MAURICIO CUÉLLAR PINZÓN, CARLOS ADOLFO ARDILA ESPINOSA , HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO , JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, HERACLITO LANDINEZ SUÁREZ, KARYME ADRIANA COTES MARTÍNEZ, JULIA MIRANDA LONDOÑO, DIEGO PATIÑO AMARILES** y otras firmas.

Ponente: Honorable Representante **EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE**

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta 1085 de 2024

	Comisión Quinta		
	Orden del Día		CÓDIGO
	Periodo Constitucional 2022-2026		VERSIÓN
	Legislatura 2024-2025		PÁGINA
			L-M.C.5-F8
			01-2016
			3 de 5

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
LEGISLATURA 2024 - 2025

Del 20 de julio de 2024 al 20 de julio de 2025
(Primer Período de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2024)
Artículo 78 de la Ley 5 de 1992
Lugar: Recinto Jorge Eliecer Gaitán

Ponencia Primer Debate: Gaceta 1251 de 2024

4. Proyecto de Ley No. 012 de 2024 CÁMARA “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PALMA DE CERA, ASÍ COMO DE SUS DIFERENTES ESPECIES REGISTRADAS EN COLOMBIA, SE RATIFICA LA ADOPCIÓN DE LA CERONYLON QUINDIENSE COMO ÁRBOL NACIONAL, SE DEROGA LA LEY 61 DE 1985 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”.

Autores: Honorables Representantes **JUAN CARLOS LOZADA VARGAS, ALEJANDRO GARCÍA RÍOS, LUIS CARLOS OCHOA TOBÓN, DANIEL CARVALHO MEJÍA, JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL y CAROLINA GIRALDO BOTERO**

Ponentes: Honorables Representantes **JORGE ANDRÉS CANCEMANCE LÓPEZ y TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO**

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta 1046 de 2024
Ponencia Primer Debate: Gaceta 1499 de 2024

5. Proyecto de Ley 452 de 2024 Cámara – 040 de 2023 Senado; “**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULAN LOS SERVICIOS DE CUIDADO PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA, SE PROTEGEN LOS DERECHOS DE LOS USUARIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES: LEY KIARA**”

Autora: Honorable Senadora **ANDREA PADILLA VILLARRAGA.**

Ponente: Honorable Representante **HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN**

Publicaciones:

- Senado de la República

Proyecto de Ley: Gaceta 952 de 2023
Ponencia Primer Debate: Gaceta 1370 de 2023
Ponencia Segundo Debate: Gaceta 435 de 2024
Texto Definitivo Plenaria: Gaceta 933 de 2024

- Cámara de Representantes

	Comisión Quinta		
	Orden del Día		
	Período Constitucional 2022-2026		
	Legislatura 2024-2025		
	CÓDIGO	L-M.C.5-F8	
	VERSIÓN	01-2016	
	PÁGINA	4 de 5	

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
LEGISLATURA 2024 - 2025

Del 20 de julio de 2024 al 20 de julio de 2025
(Primer Período de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2024)

Artículo 78 de la Ley 5 de 1992

Lugar: Recinto Jorge Eliecer Gaitán

Ponencia Primer Debate: Gaceta 1274 de 2024

6. Proyecto de Ley 059 de 2024 Cámara **“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL RÍO SUMAPAZ, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO SUJETO DE DERECHOS, SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Autores: Honorables Representantes **LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, GERARDO YEPES CARO, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN, WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ Y JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO.**

Ponente: Honorable Representante **JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO**

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta 1083 de 2024

Ponencia Primer Debate: Gaceta 1508 de 2024

7. Proyecto de Ley 149 de 2024 Cámara, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA LA PROPIEDAD, POSESIÓN Y/O TENENCIA DE TIERRAS AL INTERIOR DE LA FRONTERA AGRÍCOLA POR PARTE DE EXTRANJEROS”.**

Autores: Honorables Senadores **WILSON ARIAS CASTILLO, GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER, ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ, CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ, INTI RAÚL ASPRILLA REYES, YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA, PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, ROBERT DAZA GUEVARA, SANDRA RAMÍREZ LOBO, MARTHA ISABEL PERALTA EPIEYU, MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR ESTRADA CORDERO, AÍDA MARINA QUILCUÉ VIVAS, CARLOS ALBERTO BENAVIDES MORA, OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA, SANDRA YANETH JAIMES CRUZ, JULIÁN GALLO CUBILLOS** y los Honorables Representantes **TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, ERMES EVELIO PETE VIVAS, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, JORGE ANDRÉS CANCEIMANCE LÓPEZ, GILMA DÍAZ ARIAS, MARY ANNE ANDREA PERDOMO, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN, HERACLITO LANDINEZ SUÁREZ, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN,**

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÓDIGO DE LA LEY ARTÍCULO 150 DE LA CONSTITUCIÓN LEY 1712 DE 2014	Comisión Quinta		
	Orden del Día		CÓDIGO
	Periodo Constitucional 2022-2026		VERSIÓN
	Legislatura 2024-2025		PÁGINA
			L-M.C.5-F8
			01-2016
			5 de 5

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
LEGISLATURA 2024 - 2025**

*Del 20 de julio de 2024 al 20 de julio de 2025
(Primer Período de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2024)
Artículo 78 de la Ley 5 de 1992
Lugar: Recinto Jorge Eliecer Gaitán*

PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA, NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ Y DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ.

Ponentes: Honorables Representantes **ERMES EVELIO PETE VIVAS (COORDINADOR)** y **ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO**

Publicaciones:

Proyecto de Ley: Gaceta 1155 de 2024
Ponencia Primer Debate: Gaceta 1453 de 2024

IV

Anuncio Proyectos de Ley

V

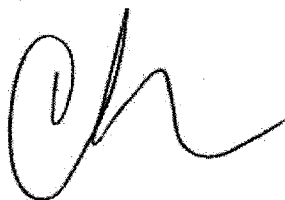
Negocios Sustanciados por la Presidencia

VI

Lo que Propongan los Honorables Representantes

JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
PRESIDENTE

SANDRA MILENA RAMÍREZ CAVIEDES
VICEPRESIDENTE



CAMILO ERNESTO ROMERO GALVÁN
SECRETARIO

Acta No. 012 – octubre 1 de 2024 – Legislatura 2024-2025



**GABRIEL ERNESTO
PARRADO DURÁN**
REPRESENTANTE A LA CÁMARA



Bogotá, D.C., septiembre 30 de 2024

Señores

MESA DIRECTIVA

Comisión Quinta Cámara de Representantes
Ciudad

REF.: INASISTENCIA PARLAMENTARIA

Respetados Señores:

En razón a que el señor ministro de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, Mauricio Lizcano, estará desarrollando agenda en mi circunscripción, departamento del Meta, me permito informar que en cumplimiento de mi deber congresual lo estaré acompañando en el lanzamiento del proyecto Zonas Comunitarias para la Paz, en el municipio de Vistahermosa y posteriormente estaremos en Villavicencio en el lanzamiento del programa TalentoTech.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta mi actividad congresual solicito excusa para no asistir a la sesión de la Comisión Quinta del día de mañana 01 de octubre del 2024.

Sin otro particular.

Cordialmente,

GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN
Representante a la Cámara por el Meta
Coalición Pacto Histórico

*Octubre 01/24
Acto No. 012/24*

Anexo: Soporte de la invitación

gabrielparradorepresentante@gmail.com
 Gabriel Parrado @GabrielParradoD



TIC

¡Únete a la revolución
tecnológica en

Villavicencio

Te invitamos al gran evento de **TalentoTech**,
donde descubrirás oportunidades únicas de
formación en tecnología.

¡No te pierdas esta oportunidad
de **transformar** tu futuro!



Lugar: Biblioteca Germán Arciniegas
Auditorio Mauricio Dières Monplaisir



Fecha: 1 de octubre



Hora: 3:30 p.m.

► TALENTO
TECH

cin

Bogotá D.C., octubre 1 de 2024

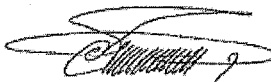
Doctor
José Octavio Cardona León
Presidente
Comisión Quinta
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado Presidente:

Por medio de la presente me permito adjuntar incapacidad, mediante la cual sustento mi inasistencia a la sesión citada por la comisión quinta el día 1 de octubre del año en curso. Lo anterior para trámites correspondientes.

Gracias por su atención.

Cordialmente,



ERMES EVELIO PETE VIVAS
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 629b

Tel: 3904050 ext. 3680

Ermes.pete@camara.gov.co

Comisión V
Peticiones
01-10-2024
3:52



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2024 10 1
Año Mes Día

Petr
1er. APELLIDO

Vivies
2do. APELLIDO

G. V. Vives
NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 76007613

DIAGNOSTICO:

Gastroenteritis Viral

CONTINGENCIA EG ☒ M. ☐ AT ☐ EP ☐ PRV ☐

FECHA DE INICIO: Año 2024 Mes 10 Día 1
Vives

PRORROGA
SI ☐ DIAS DE INCAPACIDAD

(en letras)

(en números)

FIRMA Y REGISTRO MEDICO

10/20/24

SANDRA MILENA RAMÍREZ

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA



SMRC-053-2024

Bogotá D.C., Octubre 3 de 2024

Doctor

CAMILO ROMERO GALVAN

Secretario

Comisión Quinta Constitucional

Ciudad

Ref.: Nota Excusa para la sesión de comisión
el día martes 01 de octubre de 2024.

Cordial saludo,

De manera atenta y estando dentro del término legal, adjunto certificado de incapacidad del 30 de septiembre al 10 de octubre de 2024, expedida por el doctor Mario Julio Mendoza de la Clínica Porto Azul, y planilla de radicación de incapacidades, para ser transcritas por la EPS. Sanitas.

Lo anterior, solicito respetuosamente tener en cuenta los documentos antes mencionados, mientras la EPS -Sanitas, expide la incapacidad trascrita, en la cual incluye el día martes 01 de octubre de 2024 y para que obre como constancia en las sesiones de comisión citadas dentro de estas fechas.

Así mismo, una vez se tenga el documento expedido por la EPS, se hará llegar copia para el trámite correspondiente.

Sin otro particular,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Milena Ramírez Caviedes'.

Sandra Milena Ramírez Caviedes

Representante a la Cámara

Departamento del Magdalena

Anexo: Fotocopia del Certificado de Incapacidad
y planilla de radicación incapacidades de EPS SANITAS

Edificio Nuevo Congreso
Oficina 437-438 B-PBX 8770 ext. 3490-3491



RADICACIÓN DE INCAPACIDADES O LICENCIAS

Hola de

55

Bogotá, 01 de octubre del 2024

Doctor
JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Presidente Comisión V
comisiin.quinta@camara.gov.co

Ref. Excusa inasistencia sesión 01 y 02 de octubre de 2024

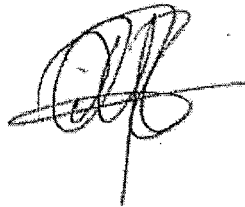
Cordial Saludo

Por medio de la presente, solicito excusarme de no asistir a las sesiones convocadas para el 01 y 02 de octubre de 2024 a las 9:00 am, toda vez que me encuentro incapacitado por una amigdalitis aguada.

En la presente, les adjunto las constancias.

Agradezco su atención y colaboración.

Sin otro particular,



ÓSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESES
Representante a la Cámara por Santander

Int
1- OCT-2024
12:3384

	HISTORIA CLINICA		FORMA 500-03-01	FECHA 25/10/2024
	CONFIRMED SAS Bucaramanga 900531216-7 Carrera 26a No 50 - 88 tel. 6978767 SANTANDER(BUCARAMANGA)		VERSION 01	Página 1 de 3
			H.C. No. 91540094 Consulta Externa 2024-10-01 7:55 a.m.	

OSCAR VILLAMIZAR MENESES		Fecha nacimiento:	1985-05-03	39 Años 4M 28D
Documento:	CC 91540094	Estado civil:	CASADO(A)	Genero:
		Contrato:	100 PARTICULAR	Ocupación:
		Cod.Dx:	J039 AMIGDALITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	Tipo vinculación:
Dirección:		Otro		
Acompañante:				
Aseguradora:				

CONSULTA PRESENCIAL

Motivo consulta:	"me duele la garganta"
Enfermedad actual:	Paciente de 39 años con cuadro clínico de aproximadamente 2 días de evolución caracterizado por odinofagia, los seca, dolor de cuello, con malestar general, sin fiebre objetiva, sin otros síntomas.
Revisión sistema:	niega
Patológico:	
Gastritis-ASMA	
Migraña	
Traumatológico:	
Niego	
Quirúrgicos:	
Niego	
Toxicos:	
Niego	
Farmacológicos:	
Niego	
Alergicos:	
Niego	
Inmunológicos:	
Niego	
Examen Físico:	
Peso	172.00
Talla	172.00
Tem	36.00
Pulso	78.00
PA	90/60
SaO2	98
Fc	98
FR	0
Imc	0
P.A.B	32.78
Cadera	
Cervicaria	
Urea	
Albuminuria	
Albumina	
FD	0.00
DRD4	
Estadía	
Fecha	2024-10-01

Aspectos Generales:	
Cabeza:	Martes, 1 De Octubre De 2024 08:03. Entorno faríngeo sin placas ni exudados Ora) LAURA MELISSA ORTIZ GARCIA - MEDICINA GENERAL TP 1098797935
Orejas:	Martes, 1 De Octubre De 2024 08:03. No alterado II Ora) LAURA MELISSA ORTIZ GARCIA - MEDICINA GENERAL TP 1098797935
Cuello:	Martes, 1 De Octubre De 2024 08:03. SIN ALTERACIONES. Ora) LAURA MELISSA ORTIZ GARCIA - MEDICINA GENERAL TP 1098797935

Laura Ortiz
Laura Melissa Ortiz G.
Médico General
C.M. 1098797935

Dra. - LAURA MELISSA ORTIZ GARCIA - MEDICINA GENERAL
1098797935

2024-10-01 8:22:57 a.m



	HISTORIA CLINICA		CODIGO 020-10-01	FECHA 2024-05-01
	CONFIMED SAS Bucaramanga 900531216-7 Carrera 26a No 60 - 98 tel. 6378767 SANTANDER(BUCARAMANGA)		VERSION 01	Página 3 de 3
			H.C. No. 91540094 Consulta Externa 2024-10-01 7:55 a.m.	

OSCAR VILLAMIZAR MENESES		Fecha nacimiento:	1985-05-03	39 Años 4M 28D
Documento:	CC 91540094	Estado civil:	CASADO(A)	Genero:
			Masculino	Ocupación:
			NO APLICA	
Dirección:		Telefono:		Tipo vinculación:
				Otros
Acompañante:		Contrato:	100 PARTICULAR	
Aseguradora:		Cod.Dx:	J039 AMIGDALITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	

CONSULTA PRESENCIAL

Plan tratamiento

Martes, Octubre 1, 2024 8:03

- Medicamentos

- Tomar abundantes líquidos, comer algo frío

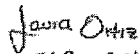
- Incapacidad médica por 3 días (01/10/2024 - 03/10/2024)

- Recomendaciones y signos de alarma: Si presenta fiebre mayor a 38° que no mejora al acetaminofen, al desmayo, vomito que no cede, acudir a urgencias.

Dr(a) LAURA MELISSA ORTIZ GARCIA - MEDICINA GENERAL TP 1098797935

Incapacidades

Diagnostico:	J039								
Fecha:	<table border="1"> <tr> <td>Desde:</td> <td>2024-10-01</td> <td>Hasta:</td> <td>2024-10-03</td> </tr> <tr> <td>Dias:</td> <td>3</td> <td>TRES</td> <td></td> </tr> </table>	Desde:	2024-10-01	Hasta:	2024-10-03	Dias:	3	TRES	
Desde:	2024-10-01	Hasta:	2024-10-03						
Dias:	3	TRES							
Origen de Incapacidad:	Enfermedad General								


 Laura Melissa Ortiz G.
 Médico General
 CPM 1098797935

Dr(a) - LAURA MELISSA ORTIZ GARCIA - MEDICINA GENERAL
1098797935

2024-10-01 8:22:57 a.m





1 de octubre de 2024

Of. No. 1336

Presidente

H.R. José Octavio Cardona

Comisión V Cámara de Representantes

Secretario

Camilo Ernesto Romero Galván

Comisión V Cámara de Representantes

Asunto: Constancia No votación ACTA No. 008 de septiembre 3 de 2024 LEG 2024-2025
gaceta 1428/24

Cordial saludo

En mi calidad de Representante a la Cámara por el Departamento del Putumayo, dejo
constancia de no votación del Acta No. 008 de septiembre 3 de 2024 LEG 2024-2025
Gaceta 1029 de 2024, Gaceta 1428/24, ya que tengo justificación de inasistencia

Atentamente

ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ

Representante a la Cámara -
Putumayo Pacto Histórico

Manuel
Octubre 01/24
Acta # 12/24

Elaboró: Pilar R.



CONSTANCIA

COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIÓN OCTUBRE 01 DE 2024

Con la presente me permito dejar constancia de que no votaré las siguientes actas de la comisión:

ACTA No. 003 de julio 31 de 2024.

ACTA No. 007 de agosto 28 de 2024.

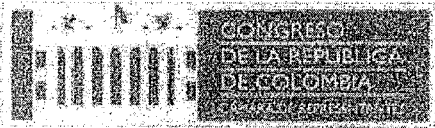
ACTA No. 008 de septiembre 3 de 2024.

Lo anterior, a razón de que no estuve presente en dichas sesiones de la Comisión.

Atentamente,

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Circunscripción Nacional Especial
Afrocolombiana Partido Demócrata Colombiano

Manter C
Octubre 01/24
Acta No. 012/24



Bogotá, 30 de septiembre de 2024

Dr.
OCTAVIO CARDONA
Presidente Comisión Quinta Constitucional Permanente
Comision.quinta@camara.gov.co

Ref: Constancia no votación de actas

Estimado Dr. **CARDONA**,

A través de esta misiva doy constancia de no votar las actas 006, 007 y 008, todas ellas del 2024, por cuanto me encontraba por fuera del país en un evento del gobierno de la República Popular China, por lo cual presenté, en su momento, la excusa pertinente.

De usted muy cordialmente,

EDINSON VLADIMIR OLAYA MANCIPE
Representante a la Cámara por Casanare
Partido Centro Democrático

Montiel
Octubre 01/24
Acta No. 012/24.

Bogotá: Cra 7 # 8-68
Edificio nuevo del Congreso de la República / Oficina: 536



edinson.olaya@camara.gov.co



@vladimir_olaya



@Vladimir_Olaya_Mancipe



Vladimir Olaya



Doctor
CAMILO ERNESTOR ROMERO GALVÁN
Secretario Comisión Quinta
Cámara de Representantes
E.S.D

REFERENCIA: CONSTANCIA.

Por medio de la presente dejo constancia que no votare el acta No. 006 del 27 /08/ 2024, en el entendido que no estuve presente en dicha sesión.

Atentamente

Leonor-Palencia
LEONOR MARIA PELENCIA VEGA
Representante de la Citrep 14 del Sur de Córdoba

Montes
Octubre 06/24
Acta No 012/24



Congreso de la República de Colombia
Cámara de Representantes Carrera 7 # 8-10 Of.333B
Circunscripción Especial por la Paz # 14 - Sur de Córdoba
leonor.palencia@camara.gov.co



Bogotá D.C., octubre 01 del 2024

Doctor
JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Presidente
COMISIÓN V CONSTITUCIONAL PERMANETE
Cámara de Representantes
Ciudad

Ref. Constancia No vota acta

La presente es para informar que, dentro de la votación de las actas puestas a disposición en el orden del día de la sesión del 01 de octubre del presente año de la Comisión Quinta Constitucional de la Cámara de Representantes, NO votaré las siguientes actas, por no asistir a la sesión de esos días, con las debidas excusas relacionadas:

- ACTA No. 006 DEL 27 DE AGOSTO DEL 2024, PUBLICADA EN LA GACETA 1427/2024.
- ACTA No. 008 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, PUBLICADA EN LA GACETA 1428/2024.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,


ERMES EVELIO PETE VIVAS
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca

*Minutal
Octubre 01/24
Acta #012/24*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 629b

Tel: 3904050 ext. 3680

Ermes.pete@camara.gov.co



Art 1
Arauca
OCTAVIO
CARDONA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, **con el fin modificar el artículo 01 del proyecto de Ley No. 043 del 2024** Cámara en el siguiente sentido:

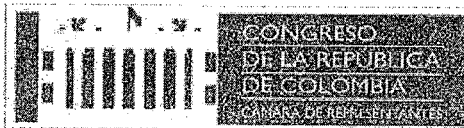
ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto reconocer al Río Arauca, su cuenca y sus afluentes como una entidad sujeta de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado, las comunidades étnicas y los campesinos que habitan en la zona de influencia.	Artículo 1°. Objeto. La presente Ley tiene por objeto reconocer al Río Arauca, su cuenca y sus afluentes como una entidad <u>sujetao</u> de derechos a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado, las comunidades étnicas y los campesinos que habitan en la zona de influencia.

Cordialmente,


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

Montes C
Septiembre 23/24

ACQUIVIA LA DEMOCRACIA



Art 2
Ovalado
OCTAVIO
CARDONA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, **con el fin modificar el artículo 02 del proyecto de Ley No. 043 del 2024** Cámara en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL		ARTICULO PROPUESTO	
Artículo	2°. Reconocimiento.	Artículo	2°. Reconocimiento.
Reconózcase al Río Arauca, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos para su protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado, las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona de influencia.		Reconózcase al Río Arauca, su cuenca y afluentes como una entidad sujetao de derechos para su protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado, las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona de influencia.	

Cordialmente,

JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

Mostrer
Sept 23/24

¡QUINCE LA DEMOCRACIA



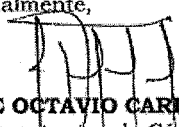
Art 3
Ovalado
OCTAVIO
CARDONA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, **con el fin modificar el artículo 03 del proyecto de Ley No. 043 del 2024 Cámara** en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
Artículo 3°. Ámbito de aplicación: La presente Ley se aplicará dentro del territorio Nacional, incluyendo la zona de influencia del Río Arauca en los municipios y las áreas no municipalizadas fronterizas declaradas como zonas de frontera del departamento de Arauca, según corresponda. El Gobierno Nacional, departamental de Arauca y municipal de la zona de influencia del Río Arauca adelantarán la formulación, implementación y evaluación de medidas para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, promoviendo la activa cooperación de los organismos gubernamentales de la República Bolivariana de Venezuela, como también de los diferentes sectores de la sociedad y de las comunidades ribereñas de la frontera entre los dos países.	Artículo 3°. Ámbito de aplicación: La presente Ley se aplicará dentro del territorio Nacional, incluyendo la zona de influencia del Río Arauca en los municipios y las áreas no municipalizadas fronterizas declaradas como zonas de frontera del departamento de Arauca, según corresponda. El Gobierno Nacional, departamental de Arauca y <u>municipales</u> de <u>las zonas</u> de influencia del Río Arauca adelantarán la formulación, implementación y evaluación de medidas para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, promoviendo la activa cooperación de los organismos gubernamentales de la República Bolivariana de Venezuela, como también de los diferentes sectores de la sociedad y de las comunidades ribereñas de la frontera entre los dos países.

Cordialmente,


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA

Montes
sept 23/2



Art 4
Ovalado
OCTAVIO
CARDENAS REPRESENTANTE A LA CAMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, **con el fin modificar el artículo 04 del proyecto de Ley No. 043 del 2024 Cámara** en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
Artículo 4°. Representantes legales. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con la comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Arauca, elegirán tres (3) representantes legales, quienes se encargarán de ejercer la tutela, cuidado y garantía de los derechos reconocidos en la presente ley.	Artículo 4°. Representantes legales. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con la comunidades étnicas y campesinas que habitan <u>las</u> <u>zonas</u> de influencia del Río Arauca, elegirán tres (3) representantes legales, quienes se encargarán de ejercer la tutela, cuidado y garantía de los derechos reconocidos en la presente ley.
Parágrafo 1°. Los representantes a que hace referencia el presente artículo serán elegidos dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, por un período de cuatro (4) años, y podrán ser reelegidos por una única vez por un (1) periodo igual al inicial.	Parágrafo 1°. Los representantes a que hace referencia el presente articulo serán elegidos dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, por un período de cuatro (4) años, y podrán ser reelegidos por una única vez por un (1) periodo igual al inicial.
Parágrafo 2°. El Representante Legal del Gobierno Nacional será designado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo	Parágrafo 2°. El Representante Legal del Gobierno Nacional será designado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo

ACÚNTESE LA DEMOCRACIA

Mantilla
Septiembre 23/24



OCTAVIO
CARDONA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Sostenible.

Parágrafo 3°. El procedimiento de elección de los Representantes Legales de las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona del Río Arauca, se realizará según el reglamento que expida y socialice el Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, con la comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Arauca.

Sostenible.

Parágrafo 3°. El procedimiento de elección de los Representantes Legales de las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona del Río Arauca, se realizará según el reglamento que expida y socialice el Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, con la comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Arauca.

Cordialmente,


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

ACQUIVELA DEMOCRACIA



Ad 4
Ovalado
OCTAVIO
CANDIDATO REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, **con el fin modificar el artículo 04 del proyecto de Ley No. 043 del 2024 Cámara** en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
Artículo 4°. Representantes legales. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con la comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Arauca, elegirán tres (3) representantes legales, quienes se encargarán de ejercer la tutela, cuidado y garantía de los derechos reconocidos en la presente ley. Parágrafo 1°. Los representantes a que hace referencia el presente artículo serán elegidos dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, por un periodo de cuatro (4) años, y podrán ser reelegidos por una única vez por un (1) periodo igual al inicial. Parágrafo 2°. El Representante Legal del Gobierno Nacional será designado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo	Artículo 4°. Representantes legales. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en conjunto con la comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Arauca, elegirán tres (3) representantes legales, quienes se encargarán de ejercer la tutela, cuidado y garantía de los derechos reconocidos en la presente ley. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional designará un representante legal y las comunidades elegirán 2 representantes legales. Parágrafo 1-2°. Los representantes a que hace referencia el presente artículo serán elegidos dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, por un periodo de cuatro (4) años, y podrán ser reelegidos por una única

ACUÑA LA DEMOCRACIA

Musillo
Septiembre 23/24



OCTAVIO
CANDIDATO REPRESENTANTE A LA CÁMARA

Sostenible.

Parágrafo 3°. El procedimiento de elección de los Representantes Legales de las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona del Río Arauca, se realizará según el reglamento que expida y socialice el Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, con la comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Arauca.

vez por un (1) período igual al inicial.

Parágrafo 2°. El Representante Legal del Gobierno Nacional será designado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 3°4°. El procedimiento de elección de los **dos (2)** Representantes Legales de las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona del Río Arauca, se realizará según el reglamento que expida y socialice el Gobierno Nacional, dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente Ley, con la comunidades étnicas y campesinas que habitan las zonas de influencia del Río Arauca.

Cordialmente,


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

ACÚPIVILE LA DEMOCRACIA



Art 5
Avalada

**Ana Rogelia
Sonsalve**
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 4 del Texto Propuesto para Primer Debate del Proyecto de Ley 043 de 2024 Cámara; "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL RIO ARAUCA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO UNA ENTIDAD SUJETA DE DERECHOS, SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." El cual quedará así:

Artículo 4°. Comisión de guardianes del Río Arauca. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y los Representantes Legales del Río Arauca, dentro de los dos (2) meses siguientes a su elección y designación, crearán la Comisión de Guardianes del Río Arauca, la cual estará conformada por:

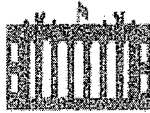
1. El Ministro(a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado(a).
2. El Ministro(a) de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado(a).
3. El Director(a) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) o su delegado (a).
4. El Gobernador(a) del Departamento de Arauca o su delegado(a).
5. Los alcaldes(as) de los municipios que integren la cuenca y la zona de influencia del Río Arauca o sus delegados.
6. Un(a) representante por cada municipio de las comunidades étnicas que ejercen derechos territoriales en la cuenca y en la zona de influencia del Río Arauca.
7. Un(a) representante por cada municipio de las comunidades campesinas que habitan en la cuenca y en la zona de influencia del Río Arauca.
8. Un (a) representante de organizaciones comunitarias de que habitan en la cuenca y en la zona de influencia del Río Arauca.

Los anteriores integrantes deberán participar y cooperar de forma activa en la Comisión, con voz y voto dentro de la misma.

Los representantes a los que se hace alusión en los numerales 6, 7 y 8 del presente artículo, conformarán la Comisión de Guardianes por un periodo de cuatro (4) años. Lo anterior será tenido en cuenta en el marco de la definición del reglamento que se enuncia en el Parágrafo 3 del presente artículo.

Carrera 7 No. 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Oficina 345-B
Bogotá D.C. - Colombia

www.camara.gov.co
ana.monsalve@camara.gov.co
[twitter@ananmonsalve](https://twitter.com/ananmonsalve)
Facebook: ana.monsalve.alvarez
Conmutador: (+57) (601) 8770720 Ext: 4304 - 4305



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA

**Ana Rogelia
Monsalve**

REPRESENTANTE A LA CÁMARA
COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

Parágrafo 1. La Comisión podrá contar con la presencia de delegados de las entidades públicas y privadas ubicadas en la zona de influencia, universidades (regionales y nacionales), centros académicos y de investigación en recursos naturales, organizaciones ambientales (nacionales e internacionales), y organizaciones de la sociedad civil que deseen vincularse al proyecto de protección del Río Caquetá, su cuenca y afluentes; quienes contarán con voz dentro del Comité, pero no con voto.

Parágrafo 2. La Comisión elaborará y presentará un informe semestral a la comunidad en general y a las comisiones quintas del Congreso de la República sobre las actividades y labores realizadas, así como sobre los mecanismos de corrección y actualización necesarios para implementar el Plan de Protección elaborado.

Parágrafo 3. Los Representantes Legales del Río Arauca, con el asesoramiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las CAR, definirán el reglamento para la conformación, toma de decisiones y funciones de la Comisión de Guardianes en un plazo no mayor a los dos (2) meses siguientes a su designación como Representantes Legales. La toma de decisiones se deberá realizar de manera democrática y participativa.

Parágrafo 4. La Comisión de Guardianes del Río Arauca deberá estar presidida por los Representantes legales del mismo.

Justificación. Con el ánimo de dinamizar la participación, es pertinente proponer un periodo de 4 años para que los representantes de comunidades étnicas, comunidades campesinas y organizaciones comunitarias integren la Comisión de Guardianes del Río Arauca, como también, y en el sentido de que tanto los alcaldes, el gobernador y los ministros que también integran esta Comisión serían relevados en el mismo tiempo, (4) años, tiempo que duran sus periodos y administraciones.

Cordialmente,

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano

Carrera 7 No. 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Oficina 345-B
Bogotá D.C. - Colombia

www.camara.gov.co
ana.monsalve@camara.gov.co
twitter@anamonsalvea
Facebook: ana.monsalve.alvarez
Conmutador: (+57) (601) 8770720 Ext: 4304 - 4305



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA
PROYECTO DE LEY NÚMERO 043 DE 2024 CÁMARA

"Por medio del cual se reconoce al Río Arauca, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos, se establecen medidas para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones"

Art 5
Avalado

Modifíquese el párrafo 1 del artículo 5 quedará así:

Artículo 5°. Comisión de guardianes del Río Arauca. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y los Representantes Legales del Río Arauca, dentro de los dos (2) meses siguientes a su elección y designación, crearán la Comisión de Guardianes del Río Arauca, la cual estará conformada por:

1. El Ministro(a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado(a).
2. El Ministro(a) de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado(a).
3. El Director(a) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) o su delegado (a).
4. El Gobernador(a) del Departamento de Arauca o su delegado(a).
5. Los alcaldes(as) de los municipios que integren la cuenca y la zona de influencia del Río Arauca o sus delegados.
6. Un(a) representante por cada municipio de las comunidades étnicas que ejercen derechos territoriales en la cuenca y en la zona de influencia del Río Arauca.
7. Un(a) representante por cada municipio de las comunidades campesinas que habitan en la cuenca y en la zona de influencia del Río Arauca.
8. Un (a) representante de organizaciones comunitarias de que habitan en la cuenca y en la zona de influencia del Río Arauca.

JB

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 526, Bogotá D.C.
hector.cuellar@camara.gov.co



Los anteriores integrantes deberán participar y cooperar de forma activa en la Comisión, con voz y voto dentro de la misma.

Parágrafo 1. La Comisión podrá contar con la presencia de delegados de las entidades públicas y privadas ubicadas en la zona de influencia, universidades (regionales y nacionales), centros académicos y de investigación en recursos naturales, organizaciones ambientales (nacionales e internacionales), y organizaciones de la sociedad civil que deseen vincularse al proyecto de protección del Río Caquetá, Arauca su cuenca y afluentes; quienes contarán con voz dentro del Comité, pero no con voto.

Parágrafo 2. La Comisión elaborará y presentará un informe semestral a la comunidad en general y a las comisiones quintas del Congreso de la República sobre las actividades y labores realizadas, así como sobre los mecanismos de corrección y actualización necesarios para implementar el Plan de Protección elaborado.

Parágrafo 3. Los Representantes Legales del Río Arauca, con el asesoramiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las CAR, definirán el reglamento para la conformación, toma de decisiones y funciones de la Comisión de Guardianes en un plazo no mayor a los dos (2) meses siguientes a su designación como Representantes Legales. La toma de decisiones se deberá realizar de manera democrática y participativa.

Parágrafo 4. La Comisión de Guardianes del Río Arauca deberá estar presidida por los Representantes legales del mismo.


HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara por Caquetá
Partido Conservador


Septiembre 24/24

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 526, Bogotá D.C.
hector.cuellar@camara.gov.co



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA
PROYECTO DE LEY NÚMERO 043 DE 2024 CÁMARA

Avalada
Ant. Numeración

"Por medio del cual se reconoce al Río Arauca, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos, se establecen medidas para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese la numeración del articulado quedará así:

Artículo ~~4º~~ 5 Comisión de guardianes del Río Arauca. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y los Representantes Legales del Río Arauca, dentro de los dos (2) meses siguientes a su elección y designación, crearán la Comisión de Guardianes del Río Arauca, la cual estará conformada por:

1. El Ministro(a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado(a).
2. El Ministro(a) de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado(a).
3. El Director(a) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) o su delegado (a).
4. El Gobernador(a) del Departamento de Arauca o su delegado(a).
5. Los alcaldes(as) de los municipios que integren la cuenca y la zona de influencia del Río Arauca o sus delegados.
6. Un(a) representante por cada municipio de las comunidades étnicas que ejercen derechos territoriales en la cuenca y en la zona de influencia del Río Arauca.
7. Un(a) representante por cada municipio de las comunidades campesinas que habitan en la cuenca y en la zona de influencia del Río Arauca.
8. Un (a) representante de organizaciones comunitarias de que habitan en la cuenca y en la zona de influencia del Río Arauca.

Los anteriores integrantes deberán participar y cooperar de forma activa en la Comisión, con voz y voto dentro de la misma.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 526, Bogotá D.C.
hector.cuellar@camara.gov.co

JA

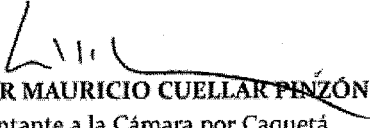


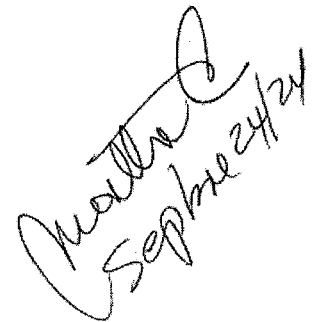
Parágrafo 1. La Comisión podrá contar con la presencia de delegados de las entidades públicas y privadas ubicadas en la zona de influencia, universidades (regionales y nacionales), centros académicos y de investigación en recursos naturales, organizaciones ambientales (nacionales e internacionales), y organizaciones de la sociedad civil que deseen vincularse al proyecto de protección del Río Caquetá, su cuenca y afluentes; quienes contarán con voz dentro del Comité, pero no con voto.

Parágrafo 2. La Comisión elaborará y presentará un informe semestral a la comunidad en general y a las comisiones quintas del Congreso de la República sobre las actividades y labores realizadas, así como sobre los mecanismos de corrección y actualización necesarios para implementar el Plan de Protección elaborado.

Parágrafo 3. Los Representantes Legales del Río Arauca, con el asesoramiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las CAR, definirán el reglamento para la conformación, toma de decisiones y funciones de la Comisión de Guardianes en un plazo no mayor a los dos (2) meses siguientes a su designación como Representantes Legales. La toma de decisiones se deberá realizar de manera democrática y participativa.

Parágrafo 4. La Comisión de Guardianes del Río Arauca deberá estar presidida por los Representantes legales del mismo.


HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara por Caquetá
Partido Conservador


Sep 24/24

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 526, Bogotá D.C.
hector.cuellar@camara.gov.co



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA
PROYECTO DE LEY NÚMERO 043 DE 2024 CÁMARA

"Por medio del cual se reconoce al Río Arauca, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos, se establecen medidas para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones"

*Avalado
Art. numerados*

Modifíquese la numeración del articulado quedará así:

Artículo 5º. 6 Plan de protección. La Comisión de Guardianes del Río Arauca, conformada por los Representantes Legales y el equipo designado por el Ministerio de Ambiente de Desarrollo Sostenible, elaborará un Plan de Protección del Río Arauca, su cuenca y afluentes, que incluirá medidas para la descontaminación, conservación y protección de las aguas y los territorios ribereños, la recuperación de los ecosistemas, la reforestación de zonas afectadas, así como la prevención de daños adicionales en la región y realizará su seguimiento y evaluación. Este Plan debe contener medidas de corto, mediano y largo plazo.

El Plan de Protección se elaborará en un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la conformación de la Comisión de Guardianes desarrollada en artículo 4º de la presente Ley y contará con la participación de las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona de influencia del Río Arauca, su cuenca y sus afluentes.

La Comisión de Guardianes del Río Arauca deberá revisar el Plan de Protección mínimo cada tres (3) años.

Parágrafo 1º. El Plan de Protección será aprobado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía y deberá contar con indicadores claros para medir su eficacia, teniendo una vigencia de diez (10) años.

Parágrafo 2º. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores en cooperación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, adelantará la cooperación binacional con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de elaborar el Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la Cuenca

3

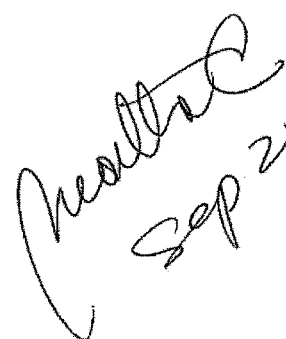
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 526, Bogotá D.C.
hector.cuellar@camara.gov.co



Hidrográfica (POMCH) del Río Arauca, en un plazo máximo de doce (12) meses
contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.


HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara por Caquetá
Partido Conservador


Sep 24/24



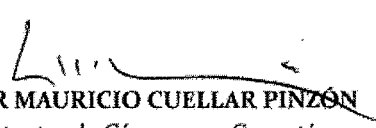
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA
PROYECTO DE LEY NÚMERO 043 DE 2024 CÁMARA

"Por medio del cual se reconoce al Río Arauca, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos, se establecen medidas para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones"

*Oralado
ot.
numeración*

Modifíquese la numeración del articulado quedará así:

Artículo 6º: 7 Acompañamiento permanente. La Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, en el marco de sus competencias legales y constitucionales, realizarán un proceso de acompañamiento y seguimiento permanente al cumplimiento y ejecución de la presente Ley, en concordancia con lo establecido en el Plan de Protección a corto, mediano y largo plazo. Estas entidades rendirán un informe anual al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, a la Comisión de Guardianes del Río Arauca y a la comunidad en general, detallando las actividades de seguimiento, control y los hallazgos realizados.


HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara por Caquetá
Partido Conservador

*Mauricio
Sep 24/24*

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 526, Bogotá D.C.
hector.cuellar@camara.gov.co



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA
PROYECTO DE LEY NÚMERO 043 DE 2024 CÁMARA

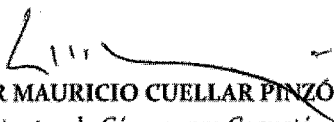
*Avalado
numeración*

"Por medio del cual se reconoce al Río Arauca, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos, se establecen medidas para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones"

Modifíquese la numeración del articulado quedará así:

Artículo 7º. 8 Asignaciones presupuestales. Se autoriza al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o quien haga sus veces, al departamento de Arauca, y a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia a incluir en sus presupuestos las apropiaciones correspondientes para cumplir cabalmente con el objeto de la presente Ley.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá destinar recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad para la protección del Río Arauca. Lo anterior, respetando el principio de sostenibilidad fiscal y guardando relación con el marco fiscal de mediano plazo.


HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara por Caquetá
Partido Conservador

*Mauricio
Sep 24/24*

Aquí vive la democracia

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 – 68, Oficina 526, Bogotá D.C.
hector.cuellar@camara.gov.co



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA
PROYECTO DE LEY NÚMERO 043 DE 2024 CÁMARA

"Por medio del cual se reconoce al Río Arauca, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos, se establecen medidas para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones"

*Avalado
numeración*

Modifíquese la numeración del articulado quedará así:

Artículo-8º. 9 Vigencia. La presente Ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


HÉCTOR MAURICIO CUELLAR PINZÓN
Representante a la Cámara por Caquetá
Partido Conservador

*Mauricio Cuellar
Sep 24/24*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso: Carrera 7 No 8 - 68, Oficina 526, Bogotá D.C.
hector.cuellar@camara.gov.co

Art 5



Art 5
OCTAVIO
CARDONA ROMERO
Constancia

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, **con el fin modificar el artículo 04 del proyecto de Ley No. 043 del 2024 Cámara** en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
Artículo 4°. Comisión de guardianes del Río Arauca. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y los Representantes Legales del Río Arauca, dentro de los dos (2) meses siguientes a su elección y designación, crearán la Comisión de Guardianes del Río Arauca, la cual estará conformada por: 1. El Ministro(a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado(a). 2. El Ministro(a) de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado(a). 3. El Director(a) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) o su delegado (a). 4. El Gobernador(a) del Departamento de Arauca o su delegado(a). 5. Los alcaldes(as) de los municipios que integren la cuenca y la zona de influencia del Río Arauca o sus delegados. 6. Un(a) representante por cada municipio de	Artículo 4°. Comisión de guardianes del Río Arauca. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y los Representantes Legales del Río Arauca, dentro de los dos (2) meses siguientes a su elección y designación, crearán la Comisión de Guardianes del Río Arauca, la cual estará conformada por: 1. El Ministro(a) de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado(a). 2. El Ministro(a) de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado(a). 3. El Director(a) de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia (CORPORINOQUIA) o su delegado (a). 4. El Gobernador(a) del Departamento de Arauca o su delegado(a). 5. Los alcaldes(as) de los municipios que integren la cuenca y <u>las zonas</u> de influencia del Río Arauca o sus delegados. 6. Un(a) representante por cada municipio de

ACQUIVILA DEMOCRACIA

Montiel
Septiembre 23/24



OCTAVIO
CANDIDATO REPRESENTANTE A LA CÁMARA

las comunidades étnicas que ejercen derechos territoriales en la cuenca y en la zona de influencia del Río Arauca.

7. Un(a) representante por cada municipio de las comunidades campesinas que habitan en la cuenca y en la zona de influencia del Río Arauca.

8. Un (a) representante de organizaciones comunitarias de que habitan en la cuenca y en la zona de influencia del Río Arauca.

Los anteriores integrantes deberán participar y cooperar de forma activa en la Comisión, con voz y voto dentro de la misma.

Parágrafo 1. La Comisión podrá contar con la presencia de delegados de las entidades públicas y privadas ubicadas en la zona de influencia, universidades (regionales y nacionales), centros académicos y de investigación en recursos naturales, organizaciones ambientales (nacionales e internacionales), y organizaciones de la sociedad civil que deseen vincularse al proyecto de protección del Río Caquetá, su cuenca y afluentes; quienes contarán con voz dentro del Comité, pero no con voto.

Parágrafo 2. La Comisión elaborará y presentará un informe semestral a la comunidad en general y a las comisiones quintas del Congreso de la República sobre las actividades y labores realizadas, así como sobre los mecanismos de

~~de las comunidades étnicas que ejercen derechos territoriales en la cuenca y en la zona de influencia del Río Arauca.~~

~~7. Un(a) representante por cada municipio de las comunidades campesinas que habitan en la cuenca y en la zona de influencia del Río Arauca.~~

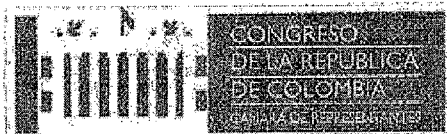
~~8. Un (a) representante de organizaciones comunitarias de que habitan en la cuenca y en la zona de influencia del Río Arauca.~~

Los anteriores integrantes deberán participar y cooperar de forma activa en la Comisión, con voz y voto dentro de la misma.

Parágrafo 1. La Comisión podrá contar con la presencia de delegados de las entidades públicas y privadas ubicadas en la zona de influencia, universidades (regionales y nacionales), centros académicos y de investigación en recursos naturales, organizaciones ambientales (nacionales e internacionales), y organizaciones de la sociedad civil que deseen vincularse al proyecto de protección del Río Caquetá, su cuenca y afluentes; quienes contarán con voz dentro del Comité, pero no con voto.

Parágrafo 2. La Comisión elaborará y presentará un informe semestral a la comunidad en general y a las comisiones quintas del Congreso de la República sobre las actividades y labores

ARCHIVO LA DE-OCRACIA

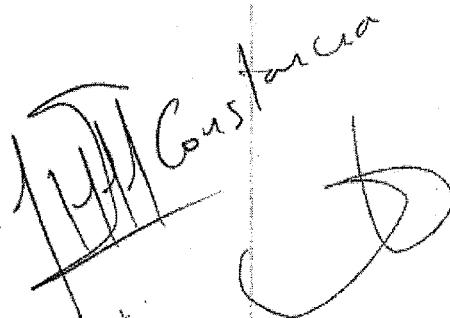


OCTAVIO
CÓDIGO REPRESENTANTE A LA CÁMARA

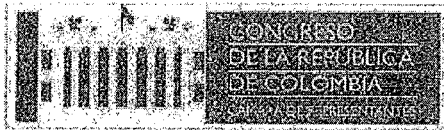
corrección y actualización necesarios para implementar el Plan de Protección elaborado.	realizadas, así como sobre los mecanismos de corrección y actualización necesarios para implementar el Plan de Protección elaborado.
Parágrafo 3. Los Representantes Legales del Río Arauca, con el asesoramiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las CAR, definirán el reglamento para la conformación, toma de decisiones y funciones de la Comisión de Guardianes en un plazo no mayor a los dos (2) meses siguientes a su designación como Representantes Legales. La toma de decisiones se deberá realizar de manera democrática y participativa.	Parágrafo 3. Los Representantes Legales del Río Arauca, con el asesoramiento del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las CAR, definirán el reglamento para la conformación, toma de decisiones y funciones de la Comisión de Guardianes en un plazo no mayor a los dos (2) meses siguientes a su designación como Representantes Legales. La toma de decisiones se deberá realizar de manera democrática y participativa.
Parágrafo 4. La Comisión de Guardianes del Río Arauca deberá estar presidida por los Representantes legales del mismo.	Parágrafo 4. La Comisión de Guardianes del Río Arauca deberá estar presidida por los Representantes legales del mismo.

Cordialmente,


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal


Constanza

AGUINTE LA DEMOCRACIA



Art 6.
constancia
OCTAVIO
CARRON REPRESENTANTE A LA CAMARA

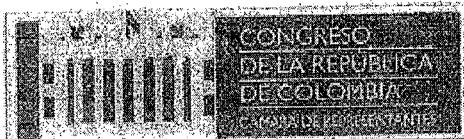
PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, **con el fin modificar el artículo 05 del proyecto de Ley No. 043 del 2024 Cámara** en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
Artículo 5°. Plan de protección. La Comisión de Guardianes del Río Arauca, conformada por los Representantes Legales y el equipo designado por el Ministerio de Ambiente de Desarrollo Sostenible, elaborará un Plan de Protección del Río Arauca, su cuenca y afluentes, que incluirá medidas para la descontaminación, conservación y protección de las aguas y los territorios ribereños, la recuperación de los ecosistemas, la reforestación de zonas afectadas, así como la prevención de daños adicionales en la región y realizará su seguimiento y evaluación. Este Plan debe contener medidas de corto, mediano y largo plazo. El Plan de Protección se elaborará en un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la conformación de la Comisión de Guardianes desarrollada en artículo 4° de la presente Ley y contará con la participación de las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona de influencia del Río Arauca, su cuenca y sus afluentes. La Comisión de Guardianes del Río Arauca	Artículo 5°. Plan de protección. La Comisión de Guardianes del Río Arauca, conformada por los Representantes Legales y el equipo designado por el del Ministerio de Ambiente de Desarrollo Sostenible, elaborará un Plan de Protección del Río Arauca, su cuenca y afluentes, que incluirá medidas para la descontaminación, conservación y protección de las aguas y los territorios ribereños, la recuperación de los ecosistemas, la reforestación de zonas afectadas, así como la prevención de daños adicionales en la región y realizará su seguimiento y evaluación. Este Plan debe contener medidas de corto, mediano y largo plazo. El Plan de Protección se elaborará en un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la conformación de la Comisión de Guardianes desarrollada en artículo 4° de la presente Ley y contará con la participación de las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona de influencia del Río Arauca, su cuenca y sus afluentes. La Comisión de Guardianes del Río Arauca

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA

Montiel
Septiembre 23/21



OCTAVIO
CARTAGENA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

deberá revisar el Plan de Protección mínimo cada tres (3) años.

Parágrafo 1°. El Plan de Protección será aprobado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia y deberá contar con indicadores claros para medir su eficacia, teniendo una vigencia de diez (10) años.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores en cooperación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, adelantará la cooperación binacional con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de elaborar el Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica (POMCH) del Río Arauca, en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

deberá revisar el Plan de Protección mínimo cada tres (3) años.

Parágrafo 1°. El Plan de Protección será aprobado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia y deberá contar con indicadores claros para medir su eficacia, teniendo una vigencia de diez (10) años.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional en cabeza del ~~Ministerio del Interior y el~~ Ministerio de Relaciones Exteriores en cooperación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, adelantará la cooperación binacional con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de elaborar el Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica (POMCH) del Río Arauca, en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Cordialmente,


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

AGUINTE LA DENEGACIÓN



Constancia
Art 6.

**Ana Rogelia
Bonsalve**
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 5 del Texto Propuesto para Primer Debate del Proyecto de Ley 043 de 2024 Cámara: "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL RÍO ARAUCA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO UNA ENTIDAD SUJETA DE DERECHOS, SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA SU PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." El cual quedará así:

Artículo 5°. Plan de protección. La Comisión de Guardianes del Río Arauca, conformada por los Representantes Legales y el equipo designado por el Ministerio de Ambiente de Desarrollo Sostenible, elaborará un Plan de Protección del Río Arauca, su cuenca y afluentes, que incluirá medidas para la descontaminación, conservación y protección de las aguas y los territorios ribereños, la recuperación de los ecosistemas, la reforestación de zonas afectadas, así como la prevención de daños adicionales en la región y realizará su seguimiento y evaluación. Este Plan debe contener medidas de corto, mediano y largo plazo.

El Plan de Protección se elaborará en un plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la conformación de la Comisión de Guardianes desarrollada en artículo 4° de la presente Ley y contará con la participación de las comunidades étnicas y campesinas que habitan en la zona de influencia del Río Arauca, su cuenca y sus afluentes.

La Comisión de Guardianes del Río Arauca deberá revisar el Plan de Protección mínimo cada dos (2) tres (3) años.

Parágrafo 1°. El Plan de Protección será aprobado por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía y deberá contar con indicadores claros para medir su eficacia, teniendo una vigencia de diez (10) años.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores en cooperación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía, adelantará la cooperación binacional con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de elaborar el Plan de Ordenamiento y Manejo Ambiental de la Cuenca Hidrográfica (POMCH) del Río Arauca, en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Carrera 7 No. 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Oficina 345-B
Bogotá D.C. - Colombia

www.camara.gov.co
ana.monsalve@camara.gov.co
[twitter@anamonsalve](https://twitter.com/anamonsalve)
Facebook: ana.monsalve.ávarez
Conmutador: (+57) (601) 8770720 Ext: 4304 - 4305



**Ana Rogelia
Monsalve**
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Justificación: se propone que la revisión del plan de protección se lleve a cabo cada 2 años, con el fin de que admita tener un seguimiento más minucioso y acorde con su vigencia de 10 años, lo cual le permitiría a la Comisión de Guardianes realizar en ese periodo un total de 5 procesos de revisión.

Cordialmente,

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano

*Recibido
Septiembre 24/20*

Carrera 7 No. 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Oficina 345-B
Bogotá D.C. - Colombia

www.camara.gov.co
ana.monsalve@camara.gov.co
[Twitter: @ana_monsalve](https://twitter.com/ana_monsalve)
[Facebook: ana.monsalve.alvarez](https://facebook.com/ana.monsalve.alvarez)
Commutador: (+57) (601) 8770720 EXT. 4304 - 4305

Art Nuevo.

Constancia

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 043 de 2024 Cámara "Por medio del cual se reconoce al Río Arauca, su cuenca y afluentes como una entidad sujeta de derechos, se establecen medidas para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO. Consulta Previa. Las comunidades étnicas que habitan la zona de influencia del Río Arauca deberán ser consultadas de manera previa sobre las medidas administrativas que tome la Comisión de guardianes, donde se afecten directamente las formas y sistemas de vida o su integridad étnica, cultural, espiritual, social y económica.

Cordialmente,


ERMES EVELIO PETE VIVAS
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca

*Recibido
Septiembre 24/24*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 629b

Tel: 3904050 ext. 3680

Ermes.pete@camara.gov.co



Bogotá D.C.; octubre de 2024.

Doctor
JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN
Presidente Comisión Quinta
Cámara de Representantes
E. S. D.

Art 3
Avalado

Proposición modificatoria al Proyecto de Ley No. 098 de 2024 Cámara "Por medio del cual se fortalecen las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, en todo el territorio nacional".

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley No. 098 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. El Ministerio de Agricultura y/o quien este delegue, promoverá la formación continua y la actualización permanente del personal técnico de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces, mediante la implementación de programas de capacitación y articulación con instituciones educativas, centros de investigación y el SENA, con el fin de actualizar sus conocimientos y habilidades en temas agrícolas, pecuarios, ambientales y de gestión.

(...)

PARÁGRAFO 2. El Ministerio de Agricultura en articulación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible desarrollará dentro del fortalecimiento institucional un programa de capacitación enfocado en el marco normativo de protección animal y prácticas de bienestar animal, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 576 de 2000 y la respectiva política nacional de protección y bienestar animal, con el fin de mejorar la calidad en la atención a los animales.

Justificación. La presente proposición busca evitar la consagración de compromisos presupuestales en cabeza del Gobierno nacional sin la respectiva certeza de la disposición de los recursos necesarios para asumir dichos compromisos a futuro. En consecuencia, se propone una obligación facultativa que dependerá de la respectiva disposición presupuestal con la que cuente el Gobierno nacional.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8-68 01317 3180
Edificio Nuevo del Congreso de la República

OK
9/10
Octubre 11/2



ERMES EVELIO PETE VIVAS Representante a la Cámara por Cauca	 ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño
--	---

3

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of.317-3188

Edificio Nuevo del Congreso de la República



Art 4
Oralade

**Ana Rogelia
Monsalve**
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
COMUNICABLES ATRODEPENDIENTES

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley No. 098 de 2024 Cámara "POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECEN LAS UNIDADES MUNICIPALES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMATA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

Adiciónese ° del artículo 20° del Texto Propuesto para Segundo Debate del Proyecto de Ley 166 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley 192 de 2023 Cámara y 256 de 2023 Cámara, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4°. PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS. *Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces, deberán realizar dos convocatorias al año para la postulación de estudiantes de cualquier área profesional pertenecientes a instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación y aprendices del SENA, cuyos conocimientos puedan aportar al crecimiento y desarrollo de programas y proyectos de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA).*

PARÁGRAFO 1. *Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) deberán publicar y divulgar las convocatorias en las entidades territoriales correspondientes, con el objetivo de que la población rural juvenil del municipio conozca y acceda a las prácticas ofertadas.*

PARÁGRAFO 2. *El tiempo que dure la práctica o pasantía académica será reconocido como experiencia profesional de acuerdo a lo establecido en la ley 2043 de 2020 y las normas que la reglamenten.*

PARÁGRAFO 3. *Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces, en cada entidad territorial, deben seguir el procedimiento de solicitud de aprendices establecido por el reglamento del SENA.*

Carrera 7 No. 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Oficina 345-B
Bogotá D.C - Colombia

Ana Monsalve
2024/09/24

www.camara.gov.co
ana.monsalve@camara.gov.co
twitter@anamonsalve
Facebook: ana.monsalve.alvarez
Commutador: (+57) (601) 8770720 Ext: 4304 - 4305

PARÁGRAFO 4. Los aprendices SENA podrán aplicar a pasantías bajo modalidad Ad Honorem, como alternativa en la etapa productiva de acuerdo a lo estipulado en la normatividad aplicable.

PARÁGRAFO 5. Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces, deberán garantizar que en las convocatorias se promueva la participación de estudiantes y aprendices pertenecientes a comunidades étnicas. Se reconocerán los conocimientos tradicionales de estas comunidades como un aporte significativo al desarrollo de programas y proyectos de la UMATA, promoviendo la integración del conocimiento técnico y cultural para el fortalecimiento del desarrollo rural.

OK
9/5

Justificación

Se hace necesario incluir un parágrafo que contemple la participación efectiva de las comunidades étnicas en los programas de pasantías y prácticas académicas en las convocatorias de la UMATA, resaltando la importancia de estas comunidades en el desarrollo rural e integrando sus conocimientos tradicionales.

Cordialmente,



ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano



Art 5 Avalado

Bogotá D.C.; octubre de 2024.

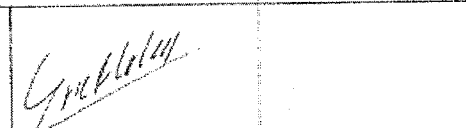
Doctor
JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN
Presidente Comisión Quinta
Cámara de Representantes
E. S. D.

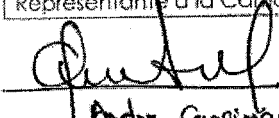
Proposición modificatoria al Proyecto de Ley No. 098 de 2024 Cámara "Por medio del cual se fortalecen las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA, en todo el territorio nacional".

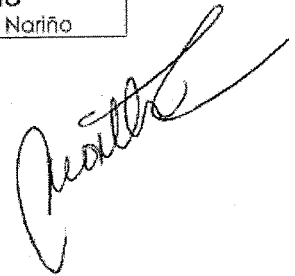
Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley No. 098 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 5. FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA. El Ministerio de Agricultura y/o quien este delegue promoverá, a partir de la articulación con las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), la adopción de prácticas agrícolas y pecuarias sostenibles, así como el uso de tecnologías apropiadas para mejorar la productividad, la eficiencia y la resiliencia de los sistemas agropecuarios, mediante la investigación aplicada, el uso de mecanismos de extensión agropecuaria, transferencia tecnológica y la creación de espacios de innovación en colaboración con instituciones especializadas, centros de investigación, empresas del sector privado y organizaciones de productores.

Justificación. La presente proposición busca garantizar la unidad de materia del presente artículo, considerando el objeto y ámbito de aplicación de la presente iniciativa legislativa.

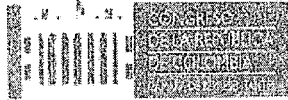
 ERMES EVELIO PETE VIVAS Representante a la Cámara por Cauca	 ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño
---	--


Andy Cárdenas L.
P. H. Rotorato



AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 317-3188
Edificio Nuevo del Congreso de la República



Bogotá D.C., 1 de octubre de 2024.

Honorables Representantes Directivos de Cámara
Jose Octavio Cardona
Sandra Milena Ramírez

Honorable secretario
Camilo Ernesto Romero

Ala de la

Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 098 de 2024 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS UNIDADES MUNICIPALES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA - UMATA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA.

ARTÍCULO 5. FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA

El Ministerio de Agricultura y/o quien éste delegue, promoverá la adopción de prácticas agrícolas y pecuarios sostenibles, así como el uso de tecnologías apropiadas para mejorar la productividad, la eficiencia y la resiliencia de los sistemas agropecuarios, mediante la investigación aplicada, el uso de mecanismos de extensión agropecuaria, reconocimiento del patrimonio biocultural y transferencia tecnológica (....) *de las prácticas*

Justificación

Es necesario establecer el reconocimiento de prácticas bioculturales, como el de la papa, que posee vestigios de más de 8,000 años de antigüedad y fueron encontrados durante unas excavaciones realizadas en las cercanías del pueblo de Chilca, al sur de Lima, en el año de 1976, y cuyas técnicas de protección de suelo,

Profe Leyla

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 - 68, Oficina Mezanine Norte 104
leyla.rincon@camara.gov.co



son empleadas por los pueblos indígenas andinos de la Cruz del Sur, pero lastimosamente en el desarrollo de asistencia técnica durante varios años, se cambió esta técnica por el procedimiento de la "revolución verde", que implicó arado profundo y hasta el día de hoy, persiste en muchas de nuestras fincas y técnicas de asistencia, induciendo la pérdida de suelo, cuando este problema fue resuelto hace miles de años por los pueblos nativos, pero cuyo conocimiento no se implementa en la asistencia técnica.

Cordialmente,


LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO
Representante del Huila.
Pacto Histórico.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficina Mezanine Norte 104
leyla.rincon@camara.gov.co



Art 7
Ovalada

Bogotá D.C.; octubre de 2024.

Doctor
JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN
Presidente Comisión Quinta
Cámara de Representantes
E. S. D.

Proposición modificatoria al Proyecto de Ley No. 098 de 2024 Cámara "Por medio del cual se fortalecen las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, en todo el territorio nacional".

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 098 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. Se promoverá la articulación entre las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces y entidades de orden nacional, entidades territoriales, instituciones del sector agropecuario, organizaciones de productores, universidades y otros actores relevantes, mediante espacios de diálogo y concertación en todos los niveles, con el fin de potenciar la oferta de servicios de asistencia técnica, optimizar los recursos disponibles y evitar duplicidades en el cumplimiento de las funciones.

Además, los expertos de "Campo Innova" brindarán apoyo para el desarrollo e implementación de proyectos innovadores en las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces, este apoyo **podrá incluirá-incluir** provisión de recursos y capacitación al personal especializado de las unidades.

OK
JF.

Justificación. La presente proposición busca evitar la consagración de compromisos presupuestales en cabeza del Gobierno nacional sin la respectiva certeza de la disposición de los recursos necesarios para asumir dichos compromisos a futuro. En consecuencia, se propone una obligación facultativa que dependerá de la respectiva disposición presupuestal con la que cuente el Gobierno nacional.

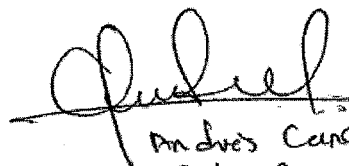
[Handwritten signature]

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of.317-3188
Edificio Nuevo del Congreso de la República



ERMES EVELIO PETE VIVAS Representante a la Cámara por Cauca	 ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño
--	--


Andrés Cárdenas C.
P.H. Putumayo



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 317-3188

Edificio Nuevo del Congreso de la República



Art 7
Avalada

Bogotá D.C.; octubre de 2024.

Doctor
JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN
Presidente Comisión Quinta
Cámara de Representantes
E. S. D.

Proposición modificatoria al Proyecto de Ley No. 098 de 2024 Cámara "Por medio del cual se fortalecen las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, en todo el territorio nacional".

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley No. 098 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. Se promoverá la articulación entre las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces y entidades de orden nacional, entidades territoriales, instituciones del sector agropecuario, organizaciones de productores, universidades y otros actores relevantes, mediante espacios de diálogo y concertación en todos los niveles, con el fin de potenciar la oferta de servicios de asistencia técnica, optimizar los recursos disponibles y evitar duplicidades en el cumplimiento de las funciones.

Además, los expertos de "Campo Innova", o la plataforma que haga a sus veces, brindarán apoyo para el desarrollo e implementación de proyectos innovadores en las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces, este apoyo incluirá provisión de recursos y capacitación al personal especializado de las unidades.

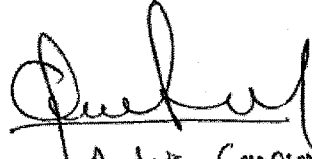
Justificación. La presente proposición busca prever escenarios en los que garantice la aplicabilidad del inciso segundo de la presente iniciativa a pesar de que, eventualmente, la plataforma "Campo Innova" llegare a suprimirse o modificarse.

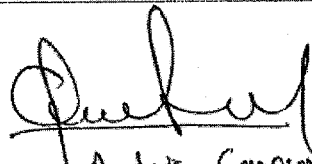
Carta
2024/10/24

ACUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 317-318B
Edificio Nuevo del Congreso de la República



 ERMES EVELIO PETE VIVAS Representante a la Cámara por Cauca	 ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño
---	---


Andrés Camarero
P.H. Putumayo





Art 8.
Avalada

Bogotá D.C., 1 de octubre de 2024.

Honorables Representantes Directivos de Cámara
Jose Octavio Cardona
Sandra Milena Ramírez

Honorable secretario
Camilo Ernesto Romero

Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 098 de 2024 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE FORTALECEN LAS UNIDADES MUNICIPALES DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA - UMATA, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA.

PROPOSICIÓN.

ARTÍCULO 8. FINANCIAMIENTO.

PARÁGRAFO: Se promoverá la participación del sector privado, la cooperación internacional y otras fuentes de financiación para complementar los recursos públicos destinados a las unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quién haga sus veces, **con énfasis en lo relacionado con producción agroecológica y las prácticas bioculturales locales**

Justificación

Es necesario establecer el reconocimiento de prácticas bioculturales, como el de la papa, que posee vestigios de más de 8,000 años de antigüedad y fueron encontrados durante unas excavaciones realizadas en las cercanías del pueblo de Chilca, al sur de Lima, en el año de 1976, y cuyas técnicas de protección de suelo,

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficina Mezanine Norte 104
leyla.rincon@camara.gov.co

Manuella



son empleadas por los pueblos indígenas andinos de la Cruz del Sur, pero lastimosamente en el desarrollo de asistencia técnica durante varios años, se cambió esta técnica por el procedimiento de la "revolución verde", que implicó arado profundo y hasta el día de hoy, persiste en muchas de nuestras fincas y técnicas de asistencia, induciendo la pérdida de suelo, cuando este problema fue resuelto hace miles de años por los pueblos nativos, pero cuyo conocimiento no se implementa en la asistencia técnica.

Este proyecto, en éste artículo representa una oportunidad para incorporar esta visión en la asistencia técnica agropecuaria y estimular su inclusión en la agenda de los asesores técnicos de las UMATA

Cordialmente,

LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO

Representante del Huila.

Pacto Histórico.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficina Mezanine Norte 104
leyla.rincon@camara.gov.co



Constancia
Art 4

Bogotá D.C.; octubre de 2024.

Doctor
JOSE OCTAVIO CARDONA LEÓN
Presidente Comisión Quinta
Cámara de Representantes
E. S. D.

Proposición modificatoria al Proyecto de Ley No. 098 de 2024 Cámara "Por medio del cual se fortalecen las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA, en todo el territorio nacional".

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No. 098 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 4. PRÁCTICAS Y PASANTÍAS ACADÉMICAS. Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces, deberán realizar dos convocatorias al año para la postulación de estudiantes de cualquier área profesional pertenecientes a instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación y aprendices del SENA, cuyos conocimientos puedan aportar al crecimiento y desarrollo de programas y proyectos de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA).

PARÁGRAFO 1. Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) deberán publicar y divulgar las convocatorias en las entidades territoriales correspondientes, con el objetivo de que la población rural juvenil del municipio conozca y acceda a las prácticas ofertadas.

PARÁGRAFO 2. El tiempo que dure la práctica o pasantía académica será reconocido como experiencia profesional de acuerdo a lo establecido en la ley 2043 de 2020 y las normas que la reglamenten.

PARÁGRAFO 3. Las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces, en cada entidad territorial, deben seguir el procedimiento de solicitud de aprendices establecido por el reglamento del SENA.

PARÁGRAFO 4. Los aprendices SENA podrán aplicar a pasantías bajo modalidad Ad-Honorem, como alternativa en la etapa productiva de acuerdo a lo estipulado en la normatividad aplicable.

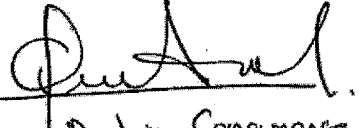
ACUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 Of. 317-3188
Edificio Nuevo del Congreso de la República



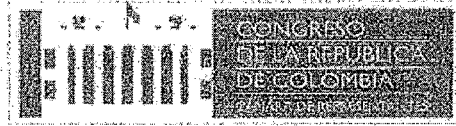
Justificación. La presente proposición busca que la presente iniciativa legislativa guarde armonía con las disposiciones consagradas en el Código Sustantivo del Trabajo en materia de contratos de aprendizaje, especialmente en lo relativo a la remuneración a la que es titular de derechos el aprendiz, de conformidad a sus artículos 81, 83 y 86 de la aludida ley.

 ERMES EVELIO PETE VIVAS Representante a la Cámara por Cauca	 ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO Representante a la Cámara por Nariño
--	--


Andrés Condamene L.
P.H. Putumayo

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68 OF.317-318B
Edificio Nuevo del Congreso de la República



PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Art 8
OCTAVIO
CONSTANZA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, **con el fin modificar el artículo 08 del proyecto de Ley No. 098 del 2024** Cámara en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
ARTICULO 8°. FINANCIAMIENTO. Autorícese al Gobierno Nacional para que disponga las partidas presupuestales necesarias para el funcionamiento y fortalecimiento de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces, los cuales serán distribuidos entre las diferentes entidades municipales, de acuerdo con los criterios establecidos en la reglamentación. PARÁGRAFO. Se promoverá la participación del sector privado, la cooperación internacional y otras fuentes de financiación para complementar los recursos públicos destinados a las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces.	ARTICULO 8°. FINANCIAMIENTO. Autorícese al Gobierno Nacional para que disponga las partidas presupuestales necesarias para el funcionamiento y fortalecimiento de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces, los cuales serán distribuidos entre las diferentes entidades municipales, de acuerdo con los criterios establecidos en la reglamentación. PARÁGRAFO. Se promoverá la participación del sector privado, la cooperación internacional y otras fuentes de financiación para complementar los recursos públicos destinados a las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA) y/o quien haga sus veces.

Cordialmente,


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

NOUWELA DEMOCRACIA

Constanza

30-SEP-2024
3:25 PM

Título PL 098/24

CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN QUINTA

Octubre 01/24 VOTACION Acta #012/24

REPRESENTANTE	BANCADA	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE	✓		
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC	✓		
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO	✓		
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC	✓		
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LAU			
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	✓		
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUEVO LIBERALISMO	✓		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENQUE DE LA VEREDA LAS 3008 DE GALAPA	✓		
OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRÁTICO	✓		
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - ASOMUVJ	✓		
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO			✓
PATÍÑO AMARILES DIEGO	PLC	✓		
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC			
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO			
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL			✓
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACIÓN NARRAR PARA VIVIR			
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO	✓		
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	✓		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC	✓		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASOINTEC	✓		
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO			
TOTAL				

PCC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

ASOMUVJ: ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA

CD: CENTRO DEMOCRÁTICO

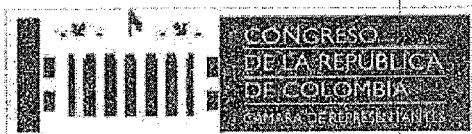
PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

LAU: PARTIDO DE LA UNION POR LA GENTE

15

0

Am



Art 3

OCTAVIO
CAROLINA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Caldas y conforme a lo establecido en los artículos 112 y subsiguientes de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes, someter a consideración la siguiente proposición, **con el fin modificar el artículo 03 del proyecto de Ley No. 068 del 2024 Cámara** en el siguiente sentido:

ARTICULO ORIGINAL	ARTICULO PROPUESTO
Artículo 3°. Representantes legales. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la entidad que lo sustituya, junto con las comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Saldaña, designarán cada uno un (1) representante. La representación legal del Río Saldaña estará a cargo de estos tres delegados, quienes serán responsables de ejercer la tutela, cuidado y garantía de los derechos del Río.	Artículo 3°. Representantes legales. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la entidad que lo sustituya, junto con las comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Saldaña, designarán cada uno un (1) representante. La representación legal del Río Saldaña estará a cargo de estos tres delegados, quienes serán responsables de ejercer la tutela, cuidado y garantía de los derechos del Río.
Parágrafo 1. Los representantes mencionados en el presente artículo serán elegidos dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por un periodo de cuatro (4) años. Podrán ser reelegidos por una única vez por un período igual al anterior.	Parágrafo 1. Los representantes mencionados en el presente artículo serán elegidos dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por un periodo de cuatro (4) años. Podrán ser reelegidos por una única vez por un período igual al anterior.
Parágrafo 2. El Representante Legal del	Parágrafo 2. El Representante Legal del

ACQUIRIR LA DEMOCRACIA

*Monte
Sept 23/24*



OCTAVIO
CARDONA REPRESENTANTE A LA CÁMARA

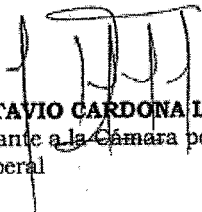
Gobierno Nacional será designado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 3. El procedimiento de elección de los Representantes Legales de las comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Saldaña se realizará de conformidad con el reglamento que el Gobierno Nacional expida y socialice dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente ley, en coordinación con las comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Saldaña.

Gobierno Nacional será designado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 3. El procedimiento de elección de los dos (2) Representantes Legales de las comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Saldaña se realizará de conformidad con el reglamento que el Gobierno Nacional expida y socialice dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición de la presente ley, en coordinación con las comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Saldaña.

Cordialmente,


JOSE OCTAVIO CARDONA LEON
Representante a la Cámara por Caldas
Partido Liberal

ARCHIVO LA DEMOCRACIA



Art 3

[Handwritten signature]

Bogotá D.C., 1 de octubre de 2024.

Honorables Representantes Directivos de Cámara
Jose Octavio Cardona
Sandra Milena Ramírez

Honorable secretario
Camilo Ernesto Romero

Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 068 de 2024 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL RIO SALDAÑA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA.

PROPOSICIÓN.

Artículo 3°. Representantes legales. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la entidad que lo sustituya ^{uno de los} es el tutor y representante legal del Río Saldaña

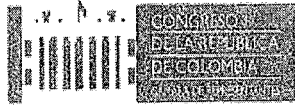
Garantizando el Estado Social de derecho y promoviendo la inclusión y la participación, de las personas o grupos vulnerables y el cumplimiento del convenio OIT 169, y el principio de corresponsabilidad el Ministerio, junto con las comunidades étnicas y campesinas que habitan la zona de influencia del Río Saldaña, designarán cada uno un (1) representante. La representación legal del Río Saldaña estará a cargo de estos tres delegados, quienes serán responsables de ejercer la tutela, verificación, cuidado y garantía de los derechos del Río, reconocidos en la presente ley.

Justificación

[Handwritten signature]

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficina Mezanine Norte 104
leyla.rincon@camara.gov.co



Este proyecto de ley, originalmente cifra su modelo en la sentencia del río Atrato. Se realizan aportes, señalando los debates de los jueces en esta y otras sentencias que permitan precisar el rol de representación legal, en cabeza de presidencia y delegado en el ministro de Ambiente, y la incorporación de la sociedad civil en el marco del principio de corresponsabilidad, el Estado Social de derecho, la inclusión y la participación, de las personas o grupos vulnerables y el cumplimiento del convenio OIT 169. No son responsabilidades equivalentes y debe ser diferenciado, acorde a las demás disquisiciones que han realizado las cortes

Cordialmente,

LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO
Representante del Huila.
Pacto Histórico.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficina Mezanine Norte 104
leyla.rincon@camara.gov.co



Art 6

Ana Rogelia Monsalve
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
COMUNIDADES AGRARIAS

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 6 del Texto Propuesto para Primer Debate del Proyecto de Ley No. 068 de 2024 Cámara; "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL RIO SALDAÑA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". El cual quedará así:

Artículo 6°. Mecanismos de funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Guardianes del Río Saldaña. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, junto con la Comisión de Guardianes del Río Saldaña, presidida por los Representantes Legales del mismo, establecerán el reglamento para el funcionamiento y la toma de decisiones de la Comisión de manera democrática y participativa. Este reglamento tendrá como objetivo la conservación y protección del Río Saldaña, su cuenca y sus afluentes, así como la tutela y salvaguarda de sus derechos conforme al Plan de Protección elaborado.

Parágrafo. La Comisión de Guardianes del Río Saldaña presentará un informe semestral a la comunidad en general sobre las actividades y labores realizadas, incluyendo los mecanismos de corrección y actualización necesarios para implementar el Plan de Protección. Dicho informe será remitido a las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes de la Cámara y el Senado de la República.

Justificación: se propone que quede especificado la remisión del informe semestral a las comisiones quintas de cámara y senado.

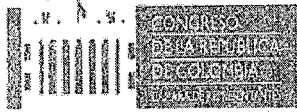
Cordialmente,

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano

Manuel
Sep 24/24

Carrera 7 No. 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Oficina 345-B
Bogotá D.C. - Colombia

www.camara.gov.co
ana.monsalve@camara.gov.co
twitter@anamonsalve2
Facebook: ana.monsalve.alvarez
Conmutador: (+57) (601) 8770720 Ext: 4304 - 4305



Art 7

Bogotá D.C., 1 de octubre de 2024

Honorables Representantes Directivos de Cámara
Jose Octavio Cardona
Sandra Milena Ramírez

Honorable secretario
Camilo Ernesto Romero

Cordial saludo.

De conformidad con los artículos 112 y ss. de la Ley 5 de 1992, de manera atenta me permito presentar la siguiente proposición modificativa al texto para primer debate del Proyecto de Ley No. 068 de 2024 Cámara "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL RIO SALDAÑA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", en los siguientes términos:

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA.

Artículo 7°. Acompañamiento y seguimiento permanente. La Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Contraloría General de la Nación, en el marco de sus competencias legales y constitucionales, realizarán un proceso de acompañamiento y seguimiento permanente al cumplimiento y ejecución de la presente ley, en concordancia con lo establecido en el Plan de Protección a corto, mediano y largo plazo. Estas entidades rendirán un informe anual al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a CORTOLIMA, a la Comisión de Guardianes del Río Saldaña y a la comunidad en general, detallando las actividades de seguimiento, control y los hallazgos realizados.

Justificación

Es necesario precisar labores de seguimiento al patrimonio natural y el informe de recursos naturales, por tanto, se incluye la Contraloría, además de las entidades señaladas en el PL original

Cordialmente,


LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO
Representante del Huila.
Pacto Histórico.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá D.C., Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 N° 8 – 68, Oficina Mezanine Norte 104
leyla.rincon@camara.gov.co





✓

Art 9.
Ana Rogelia Monsalve
REPRESENTANTE A LA CÁMARA
COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 9 del Texto Propuesto para Primer Debate del Proyecto de Ley No. 088 de 2024 Cámara; "POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE AL RÍO SALDAÑA, SU CUENCA Y AFLUENTES COMO SUJETO DE DERECHOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". El cual quedará así:

Artículo 9º. Evaluación y revisión periódica. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con la Comisión de Guardianes del Río Saldaña y CORTOLIMA, realizará evaluaciones periódicas del cumplimiento de la presente ley y la efectividad del Plan de Protección del Río Saldaña, su cuenca y afluentes. Estas evaluaciones se llevarán a cabo cada dos (2) ~~tres (3)~~ años y podrán incluir consultas públicas con las comunidades étnicas y campesinas afectadas. Basándose en los resultados de estas evaluaciones, se podrán realizar ajustes al Plan de Protección para asegurar su eficacia continua en la conservación y protección del ecosistema del Río Saldaña.

Justificación. Se propone que la revisión del plan de protección se lleve a cabo cada 2 años, con el fin de que admita tener un seguimiento más minucioso y acorde con su vigencia de 10 años, lo cual le permitiría a la Comisión de Guardianes realizar en ese periodo un total de 5 procesos de revisión.

Cordialmente,

ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ
Representante a la Cámara
Partido Demócrata Colombiano

*Monter C
Septiembre 24/24*

Carrera 7 No. 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Oficina 345-B
Bogotá D.C. - Colombia

www.camara.gov.co
ana.monsalve@camara.gov.co
twitter@anamonsalve
Facebook: ana.monsalve.alvarez
Conmutador: (+57) (601) 8770720 Ext: 4304 - 4305



Art Nuevo
constituyente

PROPOSICIÓN

Conf.

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley No. 068 de 2024 Cámara "Por medio del cual se reconoce al río Saldaña, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos y se dictan otras disposiciones", el cual quedara así:

ARTÍCULO NUEVO. Consulta Previa. Las comunidades étnicas que habitan la zona de influencia del Río Saldaña deberán ser consultadas de manera previa sobre las medidas administrativas que tome la Comisión de guardianes, donde se afecten directamente las formas y sistemas de vida o su integridad étnica, cultural, espiritual, social y económica.

Cordialmente,


ERMES EVELIO PETE VIVAS
Representante a la Cámara
Departamento del Cauca

Manuel
Sept 24/24

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Cra 7 # 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Oficina 629b

Tel: 3904050 ext. 3680

Ermes.pete@camara.gov.co

Verificación del Quorum

CÁMARA DE REPRESENTANTES				
COMISIÓN QUINTA				
Octubre 01/24 VOTACION Acta # 012/24				
REPRESENTANTE	BANCA	SI	NO	EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE			
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC			
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO	✓		
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	✓		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC			
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LAU			
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	✓		
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUEVO LIBERALISMO			
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALEQUE DE LA VEREDA LAS 300S DE GALAPA	✓		
OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRATICO	✓		
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - ASOMUVI			
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO			
PATÍÑO AMARILES DIEGO	PLC	✓		
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	✓		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO			
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL			
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACIÓN NARRAR PARA VIVIR	✓		
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO	✓		
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL			
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC	✓		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASOINTEC			
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO			
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO			
TOTAL				

PCC: PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

ASOMUVI: ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA

CD: CENTRO DEMOCRÁTICO

PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

LAU: PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE

HR-10

SE DESINTEGRO EL QUORUM DECISORIO

CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN QUINTA				
PRESIDENTE QUE INICIA: H.R. JOSE OCTAVIO CARDONA LEON				
LLAMADO A LISTA				
SESIÓN PRESENCIAL DEL: Martes 01 de octubre, Acta 012. Leg. 2024 - 2025				
HORA INICIO: 9:41 AM		HORA QUE SE LEVANTA: 11:19 AM		
REPRESENTANTE	BANCADA	LLAMADO A LISTA	EXCUSA	SIN EXCUSA
AVENDAÑO FINO CRISTIAN DANILO	ALIANZA VERDE	X		
BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	PCC	X		
CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	PACTO HISTÓRICO	X		
CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	PLC	X		
CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	PCC	X		
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	LA U	X		
GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	PLC	X		
MIRANDA LONDOÑO JULIA	NUEVO LIBERALISMO	X		
MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA	PALENQUE DE LA VEREDA LAS 3008 DE GALAPA	X		
OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	CENTRO DEMOCRATICO	X		
PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - ASOMUVU	X		
PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO	PACTO HISTÓRICO		X	
PATÍÑO AMARILES DIEGO	PLC	X		
PERDOMO ANDRADE FLORA	PLC	X		
PETE VIVAS ERMES EVELIO	PACTO HISTÓRICO		X	
RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA	CAMBIO RADICAL		X	
RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	CORPORACIÓN NARRAR PARA VIVIR	X		
RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	PACTO HISTÓRICO	X		
RODRÍGUEZ CONTRERAS JAIME	CAMBIO RADICAL	X		
SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	PCC	X		
SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	ASOINTEC	X		
VELASCO BURBANO ERICK ADRIAN	PACTO HISTÓRICO			X
VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO	CENTRO DEMOCRÁTICO		X	

PCC : PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO.

ASOMUVU: ASOC. AGROPECUARIA MUJERES VÍCTIMAS DE JERICÓ - CITREP 13 CORDOBA

CD: CENTRO DEMOCRÁTICO

PLC: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

LAU : PARTIDO DE LA UNION POR LA GENTE



CAMILO ERNESTO ROMERO GALVAN
Secretario Comisión Quinta

Reporte de la sesión

Nombre de la sesión: Orden del Día (2024-10-01) martes 1 de octubre de 2024 VOTA pls anuc. 2024.09.23
Fecha de la sesión: 2024-10-01 09:00:00
Hora de Apertura de Registro: 2024-10-01 09:15:21
Hora de finalización de sesión: 2024-10-01 11:19:17
Hora de Inicio de sesión: 2024-10-01 09:41:48
Lista de Asistentes: Comisión Quinta de Cámara de Representantes

Registro de Asistencia

Fecha del quorum: 2024-10-01 09:15:21
Total congresistas: 17

Presentes

No.	Nombres y Apellidos	Fecha
1.	AVENDANO FINO CRISTIAN DANILO	2024-10-01 10:01:26
2.	BARGUIL CUBILLOS NICOLAS ANTONIO	2024-10-01 09:59:20
3.	CANCIMANCE LOPEZ JORGE ANDRES	2024-10-01 09:30:53
4.	CARDONA LEON JOSE OCTAVIO	2024-10-01 09:15:21
5.	CUELLAR PINZON HECTOR MAURICIO	2024-10-01 09:15:28
6.	ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESUS	2024-10-01 09:45:51
7.	GONZALEZ CORREA OLGA BEATRIZ	2024-10-01 10:22:52
8.	MIRANDA LONDONO JULIA	2024-10-01 09:22:46
9.	OLAYA MANCIPE EDINSON VLADIMIR	2024-10-01 09:26:46
10.	PALENCIA VEGA LEONOR MARIA	2024-10-01 09:23:44
11.	PATINO AMARILES DIEGO	2024-10-01 09:39:36
12.	PERDOMO ANDRADE FLORA	2024-10-01 09:15:26
13.	RICARDO BUELVAS LUIS RAMIRO	2024-10-01 11:02:53
14.	RINCON TRUJILLO LEYLA MARLENY	2024-10-01 09:48:10
15.	RODRIGUEZ CONTRERAS JAIME	2024-10-01 09:15:35
16.	SALAZAR PERDOMO JULIO ROBERTO	2024-10-01 09:15:21
17.	SALAZAR RIVERA JUAN PABLO	2024-10-01 09:41:48

Ausentes

No.	Nombres y Apellidos
1.	MONSALVE ALVAREZ ANA ROGELIA
2.	PARRADO DURAN GABRIEL ERNESTO
3.	PETE VIVAS ERMES EVELIO
4.	RAMIREZ CAVIEDES SANDRA MILENA
5.	VELASCO BURBANO ERIK ADRIAN
6.	VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO

[cccad02d-a874-4377-b386-c8b0f55e53cb]

NOTA:

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA H.R. MONSALVE ÁLVAREZ ANA ROGELIA; SE REGISTRÓ DE MANERA MANUAL.
- CON EXCUSA DEJARON DE ASISTIR LOS HH.RR. PARRADO DURÁN GABRIEL ERNESTO; PETE VIVAS ERMES EVELIO; RAMÍREZ CAVIEDES SANDRA MILENA Y VILLAMIZAR MENESES OSCAR LEONARDO.
- SIN EXCUSA DEJÓ DE ASISTIR EL H.R. VELASCO BURBANO ERICK ADRIÁN.

